



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

msl/macm

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA
DEL AYUNTAMIENTO PLENO
CELEBRADA EL DÍA 16 DE FEBRERO DE 2018**

En Rincón de la Victoria, siendo las once horas y treinta y cinco minutos del día dieciséis de febrero de dos mil dieciocho, previa convocatoria al efecto, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don José Francisco Salado Escaño, y con la asistencia del Secretario General que suscribe, y los señores que integran el Pleno de esta Corporación Municipal que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria, en primera convocatoria, para lo cual han sido debidamente convocados:

SEÑORES ASISTENTES

PARTIDO POPULAR (P.P.)

Don José Francisco Salado Escaño
Don Antonio Manuel Rando Ortiz
Don Antonio Fernández Escobedo
Doña Josefa Carnero Pérez
Doña María del Pilar Delgado Escalante
Don Antonio José Martín Moreno
Don Sergio Antonio Díaz Verdejo

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (P.S.O.E.)

Doña María Encarnación Anaya Jiménez
Don Antonio Sánchez Fernández
Doña Yolanda Florido Maldonado
Don Javier López Delgado

CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA (C's)

Doña Elena Aguilar Brañas

AHORA RINCON (ARINCON)

Don Antonio Miguel Moreno Laguna
Don Ezequiel Carnero Pérez
Don Oscar Cipriano Carrascosa Fontalba

IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CONVOCATORIA POR ANDALUCIA – RINCÓN DE LA VICTORIA PARA LA GENTE (IULV-CA-PARA LA GENTE)

Don Pedro Fernández Ibar
Don Carlos Antón Tejón

PARTIDO ANDALUCISTA (PA)

Don José María Gómez Muñoz
Don José Luís Pérez García

CONCEJAL NO ADSCRITO (CNA)

Don Antonio Pérez González
Don Oscar Campos Canillas

Pleno extraordinario 16/02/2018

- 1 -

Plaza Al-Ándalus, 1 29730 Telf. 952402300 NIF P2908200E Registro Entidades Locales 01290825 www.rincondelavictoria.es

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20016AB0E00C8Y0C4R2R2K6 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2018GEST01267
	MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/04/2018 JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/04/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/04/2018 14:30:13	Fecha: 07/02/2018 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

SR. INTERVENTOR GENERAL
Don Gaspar F. Bokesa Boricó

SR. SECRETARIO GENERAL
Don Miguel Berbel García

FUERON TRATADOS LOS SIGUIENTE ASUNTOS:

- 1) Aprobación definitiva Presupuesto Municipal Ayuntamiento Rincón de la Victoria ejercicio 2.018 (10462/2017)
- 2) Dación de cuenta al Pleno de la Liquidación del Presupuesto Ayuntamiento ejercicio 2.017 (1375/2018)
- 3) Dación de cuenta al Pleno de la Liquidación del Presupuesto APAL de Deportes, ejercicio 2.017 (1372/2018)
- 4) Dación de cuenta al Pleno de la Liquidación del Presupuesto APAL Cueva del Tesorero y del Cantal, ejercicio 2.017 (1371/2018)
- 5) Dación de cuenta al Pleno de la Liquidación del Presupuesto APAL Delphos ejercicio 2.017 (1373/2018)
- 6) Refinanciación de Operación de Crédito con la entidad financiera Caixabank por importe de 3.741.875,67 € (6439/2017)

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por el Pleno se procedió a conocer y debatir los siguientes asuntos del Orden del Día:

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es?pleno=20180216&punto=1>

1) APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO MUNICIPAL AYUNTAMIENTO RINCÓN DE LA VICTORIA EJERCICIO 2.018 (10462/2017).- Se da cuenta del Auto nº 25/18 de 31 de enero de 2018, de la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia con sede en Málaga, transcribiéndose a continuación su Parte Dispositiva:

“Que debemos denegar y denegamos la adopción de la MEDIDA CAUTELAR de SUSPENSIÓN solicitada por la recurrente AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA con imposición a la parte actora de la referida medida de las costas procesales dimanantes de la sustanciación de esta pieza separada.

Expídase testimonio de esta resolución, que se llevará a los autos principales.

Notifíquese este Auto haciendo saber que contra el mismo cabe interponer recurso de reposición en un solo efecto en un plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de su notificación, previa consignación de la cantidad correspondiente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de esta Sala.”

Al respecto, por la Secretaría General, se ha emitido el siguiente,

“INFORME

Pleno extraordinario 16/02/2018

- 2 -

Plaza Al-Ándalus, 1 29730 Telf. 952402300 NIF P2908200E Registro Entidades Locales 01290825 www.rincondelavictoria.es



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20016AB0E00C8Y0C4R2R2K6 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2018GEST01267
	MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/04/2018 JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/04/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/04/2018 14:30:13	Fecha: 07/02/2018 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Que emite esta Secretaría General a requerimiento del Sr. Alcalde-Presidente, conforme a lo establecido en el apartado a) del art. 3 del RD 1174/87 de 18 de septiembre por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional y art. 173.a) del RD 2568/86 de 28 de noviembre por el que se aprueba el ROF, sobre el siguiente

ASUNTO: Auto nº 25/18 de 31 de enero de 2018, de la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia con sede en Málaga.

ANTECEDENTES

El auto referido, dictado por la Sala, en pieza separada de medidas cautelares del procedimiento Contencioso-Administrativo nº 41.1/17, en su parte dispositiva establece:

“Que debemos denegar y denegamos la adopción de la MEDIDA CAUTELAR de SUSPENSIÓN solicitada por la recurrente AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA con imposición a la parte actora de la referida medida de las costas procesales dimanantes de la sustanciación de esta pieza separada.

Expídase testimonio de esta resolución, que se llevará a los autos principales.

Notifíquese este Auto haciendo saber que contra el mismo cabe interponer recurso de reposición en un solo efecto en un plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de su notificación, previa consignación de la cantidad correspondiente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de esta Sala.”

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO.- Dicho auto deniega la petición de medida cautelar realizada por el Ayuntamiento de suspensión de la ejecución del justiprecio acordado por la Comisión nombrada al efecto en su dictamen de fecha 30/06/2016 en el expediente de expropiación de la Cueva del Tesoro y el Cantal.

SEGUNDO.- Planteada la incidencia que pueda tener este auto en la aprobación del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2018 (pleno extraordinario de 16/02/2018), esta Secretaría General considera que no interfiere en el contenido, ni en la tramitación por las siguientes razones:

1º) El auto en cuestión aun no es firme ya que admite recurso de reposición, encontrándonos aun en plazo para su interposición, que desde el punto de vista de esta Secretaría se debe interponer sin prejuzgar la decisión judicial sobre el mismo.

2º) Dicho auto solamente deniega la petición de suspensión de la medida cautelar solicitada por el Ayuntamiento, sin que en ningún momento esté ordenando, ni obligando a éste a pagar, consignar en el mismo o en la caja general de depósitos, el justiprecio acordado por la Comisión y recurrido por el Ayuntamiento.

3º) El artículo 50 de la Ley de Expropiación Forzosa establece:

“1. Cuando el propietario rehusare recibir el precio o cuando existiere cualquier litigio o cuestión entre el interesado y la Administración, se consignará el justiprecio por la

Pleno extraordinario 16/02/2018

- 3 -

Plaza Al-Ándalus, 1 29730 Telf. 952402300 NIF P2908200E Registro Entidades Locales 01290825 www.rincondelavictoria.es



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20016AB0E00C8Y0C4R2R2K6 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/04/2018
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/04/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/04/2018 14:30:13

EXPEDIENTE ::
2018GEST01267
Fecha: 07/02/2018
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

cantidad que sea objeto de discordia en la Caja General de Depósitos, a disposición de la autoridad o Tribunal competente.

2. El expropiado tendrá derecho a que se le entregue, aunque exista litigio o recurso pendiente, la indemnización hasta el límite en que exista conformidad entre aquél y la Administración, quedando en todo caso subordinada dicha entrega provisional al resultado del litigio."

Por su parte el artículo 51.1º) de la misma Ley establece:

"Hecho efectivo el justo precio, o consignado en la forma prevista en el artículo anterior, podrá ocuparse la finca por vía administrativa o hacer ejercicio del derecho expropiado, siempre que no se hubiera hecho ya en virtud del procedimiento excepcional regulado en el artículo siguiente."

Por lo que si el Ayuntamiento decide tomar posesión del bien expropiado para hacer uso del mismo en concepto de propietario, ha de abonar el importe fijado por la Comisión en la forma establecida en el artículo 50 de la Ley de Expropiación Forzosa (dado el caso, consignación de la cantidad objeto de discordia de la Caja General de depósitos, y previamente en el Presupuesto Municipal, sin perjuicio del derecho a percibir por los propietarios la cantidad concurrente).

Pero si el Ayuntamiento no ocupar el bien expropiado, no está obligado a consignar dichas cantidades, ni en el Presupuesto, ni en la Caja General de depósitos. A este respecto es necesario precisar que el Ayuntamiento tiene la posesión del bien, en concepto de arrendatario, en virtud del contrato suscrito el 8/02/1991, pero no en concepto de dueño, para lo cual tendría que operar conforme a lo establecido en el artículo 50 antes referido.

TERCERO.- Por todo ello, esta Secretaría General, entiende que legalmente el auto 25/18 no interfiere en la aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento que puede seguir su tramitación en la forma planteada.

Este es mi informe sobre el asunto planteado que, como siempre, someto a cualquier otro fundado en derecho. No obstante, Vd. con su superior criterio decidirá.

Rincón de la Victoria a fecha de firma electrónica 16/2/2018. **EL SECRETARIO GENERAL, Fdo: Miguel Berbel García."**

La Comisión Informativa de Economía y Hacienda y Especial de Cuentas en sesión celebrada el 13 de febrero de 2018, ha emitido el siguiente dictamen:

"1.- APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO MUNICIPAL AYUNTAMIENTO RINCÓN DE LA VICTORIA EJERCICIO 2.018 (EXPTE. 10462/2017).- Se somete a dictamen de la Comisión la siguiente Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía:

ALCALDÍA-PRESIDENCIA

ASUNTO: PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018.

Aprobado inicialmente el Presupuesto del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria correspondiente al ejercicio 2018 por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria y

Pleno extraordinario 16/02/2018

- 4 -

Plaza Al-Ándalus, 1 29730 Telf. 952402300 NIF P2908200E Registro Entidades Locales 01290825 www.rincondelavictoria.es



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20016AB0E00C8Y0C4R2R2K6 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p align="center">FIRMANTE - FECHA</p> <p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/04/2018 JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/04/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/04/2018 14:30:13</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2018GEST01267 Fecha: 07/02/2018 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

urgente, celebrada el día 29 de diciembre de 2017 y publicado edicto de aprobación inicial en el B.O.P. número 247 de fecha 29 de diciembre de 2017, conforme a lo dispuesto en el art. 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y art. 20 del RD 500/90, a los efectos de exposición pública de los mismos por el plazo de 15 días hábiles, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Dicha exposición pública tuvo lugar desde el día 2 de enero hasta el día 22, ambos inclusive; habiéndose presentado durante el citado período las siguientes alegaciones, de conformidad con el certificado emitido por la Secretaría General de fecha 29/01/2018.

A) Alegaciones presentadas por **Dña. María José Guijarro Hernández e/r de Dña. Encarnación Laza Zerón**, con el número de registro de entrada en este Ayuntamiento 79 de fecha 03/01/18.

B) Alegaciones presentadas por **D. Pedro Fernández Ibar**, en nombre y representación del Grupo Municipal **Izquierda Unida los Verdes-Convocatoria por Andalucía**, con el número de registro de entrada en este Ayuntamiento 860 de fecha 16/01/18.

C) Alegaciones presentadas por **D. David Bollero Real**, en nombre de la **Plataforma Pro Presupuestos Participativos** de Rincón de la Victoria, con número de registro de entrada en este Ayuntamiento 1069 de fecha 17/01/18.

D) Alegaciones presentadas por **Dña. M^a del Rosario González Villa**, coordinadora local de **Unión Progreso y Democracia** en Rincón de la Victoria, con el número de registro de entrada en este Ayuntamiento 1151 de fecha 18/01/18.

E) Alegaciones presentadas por **Dña. Luisa M. Domínguez Ruiz**, secretaria general de la **Sección sindical de la Federación de empleados y empleadas de Servicios Públicos de U.G.T.** en el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, con el número de registro de entrada en este Ayuntamiento 1120 de fecha 18/01/18.

F) Alegaciones presentadas por **Dña. M^a Encarnación Anaya Jiménez e/r de Grupo Municipal Socialista**, con el número de registro de entrada de este Ayuntamiento 1224 de fecha 18/01/18.

G) Alegaciones presentadas por **D. Manuel Jesús Salado López, e/r de la Asociación de Vecinos/as Torreón de Albendas-Granadillas**, con el número de registro de entrada de este Ayuntamiento 1237 de fecha 18/01/18.

H) Alegaciones presentadas por **D. Antonio Pérez González**, en calidad de **Concejal no adscrito** a grupo político en el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, con el número de registro de entrada en este Ayuntamiento 1417 de fecha 22/01/18.

Visto el adjunto informe de la Intervención Municipal que contiene los informes de la Secretaría General y del T.A.G, Asesor Jurídico de Urbanismo, así como las alegaciones/reclamaciones anteriormente citadas; esta Alcaldía-Presidencia de conformidad

Pleno extraordinario 16/02/2018

- 5 -

Plaza Al-Ándalus, 1 29730 Telf. 952402300 NIF P2908200E Registro Entidades Locales 01290825 www.rincondelavictoria.es



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20016AB0E00C8Y0C4R2R2K6 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE :: 2018GEST01267
	MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/04/2018 JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/04/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/04/2018 14:30:13		Fecha: 07/02/2018 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

con lo dispuesto en el art. 21 de la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como lo dispuesto en el art. 169 y ss. del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; art. 20 del RD 500/90; tiene a bien elevar al Pleno de la Corporación previo dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, la adopción del siguiente,

A C U E R D O:

PRIMERO.- Desestimar las siguientes alegaciones en base a los fundamentos contenidos en los informes técnicos que se adjuntan, así como los demás fundamentos que se indican a continuación:

A) Alegaciones presentadas por **Dña. María José Guijarro Hernández e/r de Dña. Encarnación Laza Zerón**, con el número de registro de entrada en este Ayuntamiento 79 de fecha 03/01/18.

Dado que el acuerdo de la Comisión Especial de Académicos prevista en el art. 78 de la ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, está judicialmente recurrido ante la Sala de Málaga de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, autos de recurso 41/2017; procediendo cuando finalice la tramitación del expediente y la resolución en firme, a consignar y a adoptar los acuerdos plenarios necesarios para poder hacer frente a dicha expropiación.

B) Alegaciones presentadas por **D. Pedro Fernández Ibar**, en nombre y representación del Grupo Municipal **Izquierda Unida los Verdes-Convocatoria por Andalucía**, con el número de registro de entrada en este Ayuntamiento 860, de fecha 16/01/18.

Por haber dotado presupuestariamente las necesidades demandadas por los vecinos de este municipio y de forma especial en materias de bienestar social, inversiones en general, limpieza y seguridad.

En materia de Presupuesto Participativos, destinando el equipo de Gobierno un importe superior al solicitado, siendo dicho importe consignado 1.016.665,00 euros.

C) Alegaciones presentadas por **D. David Bollero Real**, en nombre de la **Plataforma Pro Presupuestos Participativos** de Rincón de la Victoria, con número de registro de entrada en este Ayuntamiento 1069 de fecha 17/01/18.

Por haber atendido las demandas de todos los vecinos del municipio en materia de Presupuestos Participativo, habiendo consultado con todas las asociaciones de vecinos y todos los colectivos municipales; dotando un importe superior al solicitado en la alegación y por un importe total de 1.016.665,00 euros.

D) Alegaciones presentadas por **Dña. Mª del Rosario González Villa**, coordinadora local de **Unión Progreso y Democracia** en Rincón de la Victoria, con el número de registro de entrada en este Ayuntamiento 1151 de fecha 18/01/18.

Por haber consignado los mejores Presupuestos que entiende el equipo de Gobierno, una vez conocido la petición de la ciudadanía, dotando suficientemente todos los servicios municipales y de forma especial, poniendo el acento en los Presupuestos Participativos con un esfuerzo inversor de 1.016.665,00 euros.

Pleno extraordinario 16/02/2018

- 6 -

Plaza Al-Ándalus, 1 29730 Telf. 952402300 NIF P2908200E Registro Entidades Locales 01290825 www.rincondelavictoria.es



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20016AB0E00C8Y0C4R2R2K6 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/04/2018
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/04/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/04/2018 14:30:13

EXPEDIENTE ::

2018GEST01267
Fecha: 07/02/2018
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

E) Alegaciones presentadas por **Dña. Luisa M. Domínguez Ruiz**, secretaria general de la **Sección sindical de la Federación de empleados y empleadas de Servicios Públicos de U.G.T.** en el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, con el número de registro de entrada en este Ayuntamiento 1120 de fecha 18/01/18.

Por cumplir, conforme el informe de la Secretaría General, con todos los requisitos legales establecidos por la normativa vigente.

F) Alegaciones presentadas por **Dña. M^a Encarnación Anaya Jiménez e/r de Grupo Municipal Socialista**, con el número de registro de entrada de este Ayuntamiento 1224 de fecha 18/01/18.

Por haber presentado los Presupuestos que desde el punto de vista del equipo de Gobierno necesitan los vecinos del municipio, tras haber escuchado a todos los colectivos y asociaciones municipales. Con un esfuerzo inversor en materia de bienestar social, policía local, limpieza en el municipio y con un gran programa de inversiones, por importe de 4.017.901,00 euros, con el objeto de cubrir todas las necesidades prioritarias del municipio; habiendo aumentado los créditos destinados a los Presupuestos Participativos, alcanzando el importe de 1.016.665,00 euros.

En relación a la plantilla, se desestima la alegación, en base al último párrafo del informe de la Secretaría General, donde se dice: *"la propuesta de la plantilla para el año 2018 cumple con los requisitos legales establecidos por la normativa vigente...."*

G) Alegaciones presentadas por **D. Manuel Jesús Salado López, e/r de la Asociación de Vecinos/as Torreón de Albendas-Granadillas**, con el número de registro de entrada de este Ayuntamiento 1237 de fecha 18/01/18.

Por haber confeccionado el Presupuesto el equipo de Gobierno recogiendo en el mismo la demanda de todos los vecinos y habiendo aumentado el importe destinado a Presupuestos Participativos que se venía dotando en años anteriores, consignado el importe de 1.016.665,00 euros.

H) Alegaciones presentadas por **D. Antonio Pérez González**, en calidad de **Concejal no adscrito** a grupo político en el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, con el número de registro de entrada en este Ayuntamiento 1417 de fecha 22/01/18.

Por haber confeccionado un Presupuesto por parte del equipo de Gobierno que a su criterio recoge todas las demandas y sensibilidades de todos los colectivos y asociaciones del municipio, en materia de bienestar social, limpieza, policía local y con un esfuerzo inversor en materia de inversiones en más de 4.000.000,00 euros, dado que es voluntad del equipo de Gobierno ejecutar todas la obras mas urgentes y prioritarias del municipio y habiendo consignado una cifra para Presupuestos Participativos superior a la propuesta en su alegación, alcanzando el importe total de 1.016.665,00 euros.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, correspondiente al ejercicio 2018, conforme a lo siguiente:

A) Aprobar definitivamente el Presupuesto propio del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria correspondiente al ejercicio 2018, que a continuación se indica:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20016AB0E00C8Y0C4R2R2K6 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2018GEST01267
	MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/04/2018 JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/04/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/04/2018 14:30:13	Fecha: 07/02/2018 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACION	IMPORTE 2018
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	EUROS
	Operaciones Corrientes	
1	Gastos de Personal	12.802.600,00
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	16.227.606,00
3	Gastos Financieros	1.200.000,00
4	Transferencias Corrientes	4.833.528,00
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	35.063.734,00
	Operaciones de Capital	
6	Inversiones Reales	4.017.901,00
7	Transferencias de Capital	178.540,00
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	4.196.441,00
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	39.260.175,00
	OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros	180.000,00
9	Pasivos Financieros	2.441.825,00
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	2.621.825,00
	TOTAL ESTADO DE GASTOS	41.882.000,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACION	IMPORTE 2018
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	EUROS
	Operaciones Corrientes	
1	Impuestos Directos	22.670.000,00
2	Impuestos Indirectos	1.301.000,00
3	Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	7.311.000,00
4	Transferencias Corrientes	12.258.000,00
5	Ingresos Patrimoniales	606.000,00
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	44.146.000,00
	Operaciones de Capital	
6	Enajenación de Inversiones Reales	10.000,00
7	Transferencias de Capital	46.000,00
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	56.000,00
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	44.202.000,00
	OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros	180.000,00
9	Pasivos Financieros	
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	180.000,00
	TOTAL ESTADO DE INGRESOS	44.382.000,00

Pleno extraordinario 16/02/2018

- 8 -

Plaza Al-Ándalus, 1 29730 Telf. 952402300 NIF P2908200E Registro Entidades Locales 01290825 www.rincondelavictoria.es



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20016AB0E00C8Y0C4R2R2K6 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/04/2018
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/04/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/04/2018 14:30:13

EXPEDIENTE ::
2018GEST01267

Fecha: 07/02/2018

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

B) Aprobar definitivamente el Presupuesto de la Agencia Pública Administrativa Local Deportes, correspondiente al ejercicio 2018 de acuerdo con el siguiente formato:

ESTADO DE GASTOS:

CAP	DENOMINACION	IMPORTE 2018 EUROS
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	Operaciones corrientes	
1	Gastos de Personal	361.700,00
2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	344.000,00
3	Gastos Financieros	100,00
4	Transferencias Corrientes	25.000,00
	Total Operaciones Corrientes	730.800,00
	Operaciones de Capital	
6	Inversiones Reales	73.000,00
7	Transferencias de capital	0,00
	Total Operaciones de Capital	73.000,00
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	803.800,00
	OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros	20.000,00
9	Pasivos Financieros	0,00
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	20.000,00
	TOTAL ESTADO DE GASTOS	823.800,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP	DENOMINACION	IMPORTE 2018 EUROS
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	Operaciones Corrientes	
1	Impuestos Directos	0,00
2	Impuestos Indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	106.000,00
4	Transferencias Corrientes	606.600,00
5	Ingresos Patrimoniales	18.200,00
	Total Operaciones Corrientes	730.800,00
	Operaciones de Capital	
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de Capital	73.000,00
	Total Operaciones de Capital	0,00
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	803.800,00

Pleno extraordinario 16/02/2018

- 9 -

Plaza Al-Ándalus, 1 29730 Telf. 952402300 NIF P2908200E Registro Entidades Locales 01290825 www.rincondelavictoria.es



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20016AB0E00C8Y0C4R2R2K6 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/04/2018
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/04/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/04/2018 14:30:13

EXPEDIENTE ::
2018GEST01267

Fecha: 07/02/2018

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

OPERACIONES FINANCIERAS		
8	Activos Financieros	20.000,00
9	Pasivos Financieros	0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS		20.000,00
TOTAL ESTADO DE INGRESOS		823.800,00

C) Aprobar definitivamente el Presupuesto de la Agencia Pública Administrativa Local Delphos, correspondiente al ejercicio 2018 de acuerdo con el siguiente formato:

ESTADO DE GASTOS:

CAP.	DENOMINACION	IMPORTE 2018
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	EUROS
	Operaciones Corrientes	
1	Gastos de Personal	118.500,00
2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	136.480,00
3	Gastos Financieros	0,00
4	Transferencias Corrientes	102.000,00
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		356.980,00
	Operaciones de Capital	
6	Inversiones Reales	49.000,00
7	Transferencias de Capital	0,00
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		0,00
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS		405.980,00
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros	10.000,00
9	Pasivos Financieros	0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS		10.000,00
TOTAL ESTADO DE GASTOS		415.980,00

ESTADO DE INGRESOS:

CAP.	DENOMINACION	IMPORTE 2018
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	EUROS
	Operaciones Corrientes	
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	8.080,00
4	Transferencias Corrientes	348.400,00
5	Ingresos Patrimoniales	500,00
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		356.980,00

Pleno extraordinario 16/02/2018

- 10 -

Plaza Al-Ándalus, 1 29730 Telf. 952402300 NIF P2908200E Registro Entidades Locales 01290825 www.rincondelavictoria.es

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20016AB0E00C8Y0C4R2R2K6 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/04/2018
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/04/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/04/2018 14:30:13

EXPEDIENTE ::
2018GEST01267

Fecha: 07/02/2018

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Operaciones de Capital		
6	Enajenación inversiones reales	0,00
7	Transferencias de Capital	49.000,00
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		0,00
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS		405.980,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS		
8	Activos Financieros	10.000,00
9	Pasivos Financieros	0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS		10.000,00
TOTAL ESTADO DE INGRESOS		415.980,00

D) Aprobar definitivamente el Presupuesto de la Empresa Municipal "Onda Rincón, S.L." correspondiente al ejercicio 2018, de acuerdo con el siguiente contenido:

ESTADO DE GASTOS:

CAP.	DENOMINACION	IMPORTE 2018 EUROS
OPERACIONES NO FINANCIERAS		
OPERACIONES CORRIENTES		
1	Gastos de Personal	0,00
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	60.000,00
3	Gastos Financieros	0,00
4	Transferencias Corrientes	0,00
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		60.000,00
OPERACIONES CAPITAL		
6	Inversiones Reales	0,00
7	Transferencias de Capital	0,00
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		0,00
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS		60.000,00
OPERACIONES FINANCIERAS		
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS		0,00
TOTAL ESTADO DE GASTOS		60.000,00

ESTADO DE INGRESOS:

CAP.	DENOMINACION	IMPORTE 2018 EUROS
OPERACIONES NO FINANCIERAS		
OPERACIONES CORRIENTES		
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00

Pleno extraordinario 16/02/2018

- 11 -

Plaza Al-Ándalus, 1 29730 Telf. 952402300 NIF P2908200E Registro Entidades Locales 01290825 www.rincondelavictoria.es



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20016AB0E00C8Y0C4R2R2K6 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/04/2018
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/04/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/04/2018 14:30:13

EXPEDIENTE ::
2018GEST01267

Fecha: 07/02/2018

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

3	Tasas y otros ingresos	0,00
4	Transferencias Corrientes	60.000,00
5	Ingresos Patrimoniales	0,00
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	60.000,00
	OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación inversiones reales	0,00
7	Transferencias de Capital	0,00
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	0,00
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	60.000,00
	OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	0,00
	TOTAL ESTADO DE INGRESOS	60.000,00

E) Aprobar definitivamente, el Presupuesto de la Empresa Mixta de Medio Ambiente de Rincón de la Victoria, S.A. correspondiente al ejercicio 2018 de acuerdo con el siguiente formato:

ESTADO DE GASTOS:

CAP.	DENOMINACION	IMPORTE 2018
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	EUROS
	OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de Personal	4.794.400,00
2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	2.405.600,00
3	Gastos Financieros	0,00
4	Transferencias Corrientes	0,00
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	7.200.000,00
	OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones Reales	0,00
7	Transferencias de Capital	0,00
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	0,00
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	7.200.000,00
	OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	0,00
	TOTAL ESTADO DE GASTOS	7.200.000,00

ESTADO DE INGRESOS:

CAP.	DENOMINACION	IMPORTE 2018
------	--------------	-----------------

Pleno extraordinario 16/02/2018

- 12 -

Plaza Al-Ándalus, 1 29730 Telf. 952402300 NIF P2908200E Registro Entidades Locales 01290825 www.rincondelavictoria.es



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20016AB0E00C8Y0C4R2R2K6 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/04/2018
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/04/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/04/2018 14:30:13

EXPEDIENTE ::
2018GEST01267

Fecha: 07/02/2018

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

	OPERACIONES NO FINANCIERAS	EUROS
	OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	7.200.000,00
4	Transferencias Corrientes	0,00
5	Ingresos Patrimoniales	0,00
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	7.200.000,00
	OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación inversiones reales	0,00
7	Transferencias de Capital	0,00
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	0,00
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	7.200.000,00
	OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	0,00
	TOTAL ESTADO DE INGRESOS	7.200.000,00

F) Aprobar definitivamente, el Presupuesto de la Empresa Pública Municipal de la Vivienda de Rincón de la Victoria, S.L., correspondiente al ejercicio 2018 de acuerdo con el siguiente formato:

ESTADO DE GASTOS:

CAP.	DENOMINACION	IMPORTE 2018
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	EUROS
	OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de Personal	514.700,00
2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	260.300,00
3	Gastos Financieros	0,00
4	Transferencias Corrientes	0,00
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	775.000,00
	OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones Reales	30.000,00
7	Transferencias de Capital	0,00
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	30.000,00
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	805.000,00
	OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	0,00
	TOTAL ESTADO DE GASTOS	805.000,00



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20016AB0E00C8Y0C4R2R2K6 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/04/2018
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/04/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/04/2018 14:30:13

EXPEDIENTE ::
2018GEST01267

Fecha: 07/02/2018

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

ESTADO DE INGRESOS:

CAP.	DENOMINACION	IMPORTE 2018 EUROS
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	0,00
4	Transferencias Corrientes	805.000,00
5	Ingresos Patrimoniales	0,00
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	805.000,00
	OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación inversiones reales	0,00
7	Transferencias de Capital	0,00
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	0,00
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	805.000,00
	OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	0,00
	TOTAL ESTADO DE INGRESOS	805.000,00

G) Aprobar definitivamente, el Presupuesto General Consolidado de esta Corporación correspondiente al ejercicio 2018, integrado por la Consolidación de los presupuestos del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria; de Deportes y de Delphos, así como los Presupuestos de las Empresas Municipales de Onda Rincón S.L. y la Empresa Pública Municipal de la Vivienda de Rincón de la Victoria S.L. conforme a la siguiente estructura:

ESTADO DE GASTOS:

CAP.	DENOMINACION	CONSOLIDADO EUROS
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	Operaciones corrientes	
1	Gastos de Personal	13.797.500,00
2	Gastos B.Corrientes y Serv.	17.028.386,00
3	Gastos Financieros	1.200.100,00
4	Transferencias Corrientes	3.140.528,00
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	35.166.514,00
	Operaciones de Capital	
6	Inversiones Reales	4.169.901,00
7	Transferencias de Capital	56.540,00
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	4.226.441,00
	TOTAL OPERAC. NO FINANCIERAS	39.392.955,00

Pleno extraordinario 16/02/2018

- 14 -

Plaza Al-Ándalus, 1 29730 Telf. 952402300 NIF P2908200E Registro Entidades Locales 01290825 www.rincondelavictoria.es

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20016AB0E00C8Y0C4R2R2K6 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/04/2018
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/04/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/04/2018 14:30:13

EXPEDIENTE ::
2018GEST01267

Fecha: 07/02/2018

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO
GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

	OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros	210.000,00
9	Pasivos Financieros	2.441.825,00
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	2.651.825,00
	TOTAL ESTADO DE GASTOS	42.044.780,00

ESTADO DE INGRESOS:

CAP	DENOMINACION	CONSOLIDADO
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	EUROS
	Operaciones corrientes	
1	Impuestos Directos	22.670.000,00
2	Impuestos Indirectos	1.301.000,00
3	Tasas y Otros Ingresos	7.425.080,00
4	Transferencias Corrientes	12.258.000,00
5	Ingresos Patrimoniales	624.700,00
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	44.278.780,00
	Operaciones de Capital	
6	Enajenación de Inversiones Reales	10.000,00
7	Transferencias de Capital	46.000,00
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	56.000,00
	TOTAL OPERAC. NO FINANCIERAS	44.334.780,00
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros	210.000,00
9	Pasivos Financieros	
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	210.000,00
	TOTAL ESTADO DE INGRESOS	44.544.780,00

SUPERAVIT INICIAL PLAN

ECON.FIN.

2.500.000,00

H) Aprobar asimismo, definitivamente, las Bases de Ejecución del Presupuesto General de esta Corporación, correspondiente al ejercicio 2018.

I) Declarar la no disponibilidad de créditos en la aplicación presupuestaria y por el importe que a continuación se indica, con destino al Plan Económico Financiero a ejecutar para resolver los incumplimientos de la regla del gasto, la estabilidad presupuestaria y el objetivo de la deuda; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 y ss. de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe
200-931-22799	Créditos destino PEF	2.000.000,00 €

Pleno extraordinario 16/02/2018

- 15 -

Plaza Al-Ándalus, 1 29730 Telf. 952402300 NIF P2908200E Registro Entidades Locales 01290825 www.rincondelavictoria.es

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20016AB0E00C8Y0C4R2R2K6 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	FIRMANTE - FECHA	<p>EXPEDIENTE :: 2018GEST01267</p>
	<p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/04/2018 JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/04/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/04/2018 14:30:13</p>	<p>Fecha: 07/02/2018 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

No obstante lo anterior, el Ayuntamiento Pleno con superior criterio decidirá lo más oportuno y conveniente para los intereses municipales.

Rincón de la Victoria firmado electrónicamente al margen.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,
(firmado electrónicamente al margen)
D. JOSÉ FRANCISCO SALADO ESCAÑO.

Por el Sr. Presidente se hace propuesta de cambiar las denominaciones de las partidas presupuestarias referentes a la perrera municipal y casa de la juventud, pasándose a denominarse como Parque Zoon sanitario Municipal y Construcción de Skatepark respectivamente.

La Comisión acuerda dictaminar favorablemente el asunto con 6 votos a favor (5 PP y 1 PA), 1 voto en contra (1 CNA) y 6 abstenciones (2 PSOE, 1 C's, 2 ARincón y 1 IULV-CAPARA LA GENTE)."

Por último, se transcribe la siguiente propuesta de Alcaldía:

"ALEGACIONES A LA PLANTILLA 2018

Habiéndose presentado dos alegaciones a la plantilla municipal aprobada inicialmente para el año 2018, que a continuación se indica:

- Alegación del diecinueve de enero, con registro de entrada 2018/1220, escrito de D^a. Luisa Domínguez Ruíz, Secretaria General de la Sección Sindical de la Federación de Empleados y Empleadas de los Servicios Públicos de U.G.T. en el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, en el que se solicita modificar la plantilla aprobada inicialmente, en el sentido de eliminar la creación de la plaza de Técnico de Administración General y una plaza de Ingeniero Superior Industrial, y proceder a la creación de dos plazas de personal de oficios.
- Alegación del diecinueve de enero, con registro de entrada 2018/1224, escrito del Grupo Municipal Socialista, proponiendo modificar la plantilla municipal en el sentido de eliminar la creación de la plaza de Técnico de Administración General y una plaza de Ingeniero Superior Industrial, y proceder a la creación de dos plazas de oficiales en los Servicios Operativos.

Se solicita informe a la Secretaría General del Ayuntamiento que emite el informe que a continuación se transcribe

"INFORME

Que emite esta Secretaría General a requerimiento de la Alcaldía, conforme a lo establecido en el apartado a) del art. 3 del RD 1174/87 de 18 de septiembre por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional y art. 173.a) del RD 2568/86 de 28 de noviembre por el que se aprueba el ROF.

ALEGACIONES A LA PLANTILLA 2018

Pleno extraordinario 16/02/2018

- 16 -

Plaza Al-Ándalus, 1 29730 Telf. 952402300 NIF P2908200E Registro Entidades Locales 01290825 www.rincondelavictoria.es

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20016AB0E00C8Y0C4R2R2K6 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE :: 2018GEST01267
	MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/04/2018 JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/04/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/04/2018 14:30:13		Fecha: 07/02/2018 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

PRIMERO: Se presenta el diecinueve de enero, con registro de entrada 2018/1220, escrito de D^a. Luisa Domínguez Ruíz, Secretaria General de la Sección Sindical de la Federación de Empleados y Empleadas de los Servicios Públicos de U.G.T. en el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, en el que se solicita modificar la plantilla aprobada inicialmente, en el sentido de eliminar la creación de la plaza de Técnico de Administración General y una plaza de Ingeniero Superior Industrial, y proceder a la creación de dos plazas de personal de oficios.

SEGUNDO: Se presenta el diecinueve de enero, con registro de entrada 2018/1224, escrito del Grupo Municipal Socialista, proponiendo modificar la plantilla municipal en el sentido de eliminar la creación de la plaza de Técnico de Administración General y una plaza de Ingeniero Superior Industrial, y proceder a la creación de dos plazas de oficiales en los Servicios Operativos.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: Como ya manifesté en el informe jurídico emitido en relación a la propuesta de plantilla municipal para 2018, la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017, Ley 3/17, de 27 de junio, en su art. 19.1. y 3 que para el ejercicio 2017 la tasa de reposición de efectivos sea del 100% o del 50% en función del sector donde se encuentre incluida la plaza a reponer; "salvo la que pueda derivarse de la ejecución de procesos selectivos correspondientes a Ofertas de Empleo Público de ejercicios anteriores". Para el ejercicio 2018 aún no se han publicado normas al respecto.

El art. 19 de la LPGE indica "La incorporación de nuevo personal en el sector público delimitado en el artículo anterior, a excepción de las sociedades mercantiles públicas y entidades públicas empresariales, fundaciones del sector público y consorcios participados mayoritariamente por las Administraciones y Organismos que integran el Sector Público, que se regirán por lo dispuesto en las disposiciones adicionales décima quinta, décima sexta y décima séptima respectivamente, de esta Ley y de los Órganos Constitucionales del Estado, estará sujeta a los límites y requisitos establecidos en los apartados siguientes". Respetando, en todo caso, las disponibilidades presupuestarias del Capítulo I de los correspondientes presupuestos de gastos, en los siguientes sectores y administraciones la tasa de reposición se fijará hasta un máximo del 100 por ciento:

El apartado C) "Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Cuerpos de Policía Autónoma de aquellas Comunidades Autónomas que cuenten con Cuerpos propios de dicha Policía en su territorio, y, en el ámbito de la Administración Local, personal de la Policía Local, en relación con la cobertura de las correspondientes plazas de dicha Policía.

3. En los sectores y Administraciones no recogidos en el apartado anterior, la tasa de reposición se fijará hasta un máximo del 50 por ciento.

4. Para calcular la tasa de reposición de efectivos, el porcentaje de tasa máximo fijado se aplicará sobre la diferencia resultante entre el número de empleados fijos que, durante el ejercicio presupuestario anterior, dejaron de prestar servicios en cada uno de los respectivos sectores, ámbitos, cuerpos o categorías, y el número de empleados fijos que se hubieran incorporado en los mismos, en el referido ejercicio, por cualquier causa, excepto los procedentes de ofertas de empleo público, o reingresado desde situaciones que no conlleven la reserva de puestos de trabajo. A estos efectos, se computarán los ceses en la prestación de servicios por jubilación, retiro, fallecimiento, renuncia, declaración en situación



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20016AB0E00C8Y0C4R2R2K6 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/04/2018
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/04/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/04/2018 14:30:13

EXPEDIENTE :: 2018GEST01267

Fecha: 07/02/2018

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

de excedencia sin reserva de puesto de trabajo, pérdida de la condición de funcionario de carrera o la extinción del contrato de trabajo o en cualquier otra situación administrativa que no suponga la reserva de puesto de trabajo o la percepción de retribuciones con cargo a la Administración en la que se cesa. Igualmente, se tendrán en cuenta las altas y bajas producidas por los concursos de traslados a otras Administraciones Públicas.

Seis. La tasa de reposición de efectivos correspondiente a uno o varios de los sectores definidos en el artículo 19.uno.2 podrá acumularse en otro u otros de los sectores contemplados en el citado precepto o en aquellos Cuerpos, Escalas o categorías profesionales de alguno o algunos de los mencionados sectores, cuya cobertura se considere prioritaria o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.


SEGUNDO: *El argumento expuesto por parte de la Sección Sindical UGT y del Grupo Municipal Socialista, en el que se indica que la creación de la plaza de Técnico de Administración General (TAG, en adelante) y de Ingeniero Superior Industrial, no se atañe a lo establecido en la Ley General de Presupuestos del Estado, señalando que las plazas han de reponerse en los respectivos sectores, ámbitos, cuerpos o categorías, es una interpretación de la norma que se puede calificar, cuanto menos de parcial. Tomando este criterio, de dudosa interpretación, habrá que determinar que se entiende por sectores, ámbitos, cuerpos o categorías. Las dos últimas parecen claras teniendo como referencia la Ley de Reforma de las Medidas de la Función Pública 30/84, si bien esta clasificación por Cuerpos, tiene poca incidencia en el ámbito local y las categorías se puede entender por la clasificación que se establece en la legislación laboral. En lo referente a los ámbitos y sectores nos encontramos ante conceptos bastante abstractos por lo que debemos ceñirnos a la especificidad de las administraciones locales. El legislador no construye la esfera de actuación de las administraciones, ya que en nuestro caso, invadiría la autonomía que tienen las entidades locales consagradas en nuestra Carta Magna y que viene refrendada en el artículo 4, de la Ley 7/85, que establece "En su calidad de Administraciones públicas de carácter territorial, y dentro de la esfera de sus competencias, corresponden en todo caso a los municipios, las provincias y las islas: a) Las potestades reglamentaria y de autoorganización".*

Por ello, la organización de las entidades locales debe ajustarse a la legislación específica para estas entidades, así el Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado mediante Real Decreto 781/86, de 18 de abril, en su Capítulo IV, regula a los funcionarios de carrera de las administraciones locales (plazas objeto de las alegaciones presentadas), clasificándolos y organizándolos por escalas, concretamente en dos, la escala de administración general y la escala de administración especial. El artículo 169 indica "Corresponde a los funcionarios de la Escala de Administración General el desempeño de funciones comunes al ejercicio de la actividad administrativa". El artículo 170, indica "Tendrán la consideración de funcionarios de Administración Especial los que tengan atribuido el desempeño de las funciones que constituyen el objeto peculiar de una carrera, profesión arte u oficio". Como se puede constatar, el legislador ha establecido unos criterios de agrupación de las plazas de las administraciones locales en función de las tareas administrativas comunes o de las que se requiere una peculiar carrera, profesión u oficio; es decir, existe un precepto normativo que además es de carácter básico, que organiza las plazas existentes en las administraciones locales.

En el caso que nos ocupa, se produjo en 2017, la jubilación de dos oficiales pertenecientes a la escala de administración especial y un auxiliar administrativo perteneciente a la escala de administración general. Utilizando el argumento expuesto en las alegaciones presentadas (tomando como máximo permitido el 50% de la tasa de

Pleno extraordinario 16/02/2018

- 18 -

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20016AB0E00C8Y0C4R2R2K6 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2018GEST01267 Fecha: 07/02/2018 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
	MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/04/2018 JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/04/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/04/2018 14:30:13	





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

reposición), se propone crear dos plazas; una repondría efectivos en la escala de administración especial, el Ingeniero Superior Industrial, y la otra repondría en la escala de administración general, la del TAG. Realizar una interpretación ciñéndose únicamente a la categoría profesional, sería cuanto menos parcial e interesada.

Cabe recordar en este sentido que la plaza de Ingeniero Técnico Industrial actualmente en nuestra Entidad, tiene dentro de sus funciones definidas en la Relación de Puestos de Trabajo (manifestada por la alegación de la UGT) la dirección de los Servicios Operativos, unidad de donde provienen las plazas de oficial pintor y fontanero. La plaza de auxiliar administrativo pertenece a la Escala de Administración General, que es la misma a la cual está adscrita la nueva plaza de TAG.

Asimismo, esta interpretación, realizada por parte de ambas alegaciones también, carecen de sustentación jurídica, ya que dentro de los sectores prioritarios definidos por la LGPE, se encuentra el asesoramiento jurídico y la gestión de los recursos públicos, competencias que realizará el Técnico de Administración General (adscrito a la Secretaría General) en el primer supuesto y el Ingeniero Superior Industrial respecto al segundo (control y fiscalización de los contratos de gestión de servicios públicos como recogida y tratamiento de residuos, gestión y suministro de agua, etc.), por lo que se da cumplimiento a lo establecido en 19.uno apartado segundo de la LGPE.

Por todo lo manifestado anteriormente, la propuesta de la plantilla para el año 2018 cumple con los requisitos legales establecidos por la normativa vigente, no entrando a valorar el que suscribe, la determinación y elección de las plazas propuestas por la Alcaldía ya que no se encuentra en mi ámbito de decisión.” En Rincón de la Victoria, a 1 de febrero de 2018 EL SECRETARIO GENERAL Fdo. Miguel Berbel García”

Esta Alcaldía a la vista del informe presentado, desestima las alegaciones presentadas.

En Rincón de la Victoria, a fecha de la firma electrónica 1/2/2018. **EL ALCALDE – PRESIDENTE, Fdo: José Francisco Salado Escaño.”**

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es?pleno=20180216&punto=2>

El Pleno de la Corporación, por mayoría de 11 votos (7 PP, 1 C’s, 2 PA y 1 CNA, Don Oscar Campos Canillas) y 10 votos en contra (4 PSOE, 3 ARincón, 2 IULV-CA-Para la Gente y 1 CNA, Don Antonio Pérez González), acuerda aprobar el dictamen anteriormente transcrito.

2) DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO EJERCICIO 2.017 (1375/2018).- La Comisión Informativa de Economía y Hacienda y Especial de Cuentas en sesión celebrada el 13 de febrero de 2018, ha emitido el siguiente dictamen:

“2.- DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO EJERCICIO 2.017 (EXpte. 1375/2018).- Se da cuenta a la Comisión de la siguiente Resolución de la Alcaldía-Presidencia:

ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Pleno extraordinario 16/02/2018

- 19 -

Plaza Al-Ándalus, 1 29730 Telf. 952402300 NIF P2908200E Registro Entidades Locales 01290825 www.rincondelavictoria.es



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20016AB0E00C8Y0C4R2R2K6 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/04/2018
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/04/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/04/2018 14:30:13

EXPEDIENTE ::

2018GEST01267
Fecha: 07/02/2018
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

**ASUNTO: EXPEDIENTE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE ESTA CORPORACIÓN
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017.**

Por esta Corporación, en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 191 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y art. 89 del R.D. 500/90, de 20 de Abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1.988, se ha confeccionado la Liquidación del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio de 2017, presentando la misma el siguiente cuadro resumen:

A) RESULTADO PRESUPUESTARIO A 31.12.2017.

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
1. OPERACIONES COMERCIALES				
1.a) Operaciones Corrientes	43.818.182,45	35.225.988,81		8.592.193,64
1.b) Operaciones de capital	932.840,07	2.317.310,07		-1.384.470,00
1. Total op. comerciales (1a+1b)	44.751.022,52	37.543.298,88		7.207.723,64
2. OPERACIONES FINANCIERAS				
2.a) Activos Financieros	152.974,34	152.974,34		0,00
2.b) Pasivos Financieros	0,00	5.180.000,00		-5.180.000,00
2. Total op. financieras (2a+2b)	152.974,34	5.332.974,34		-5.180.000,00
I. RESULTADO PRESUPUEST. DEL EJERCICIO (1 + 2)	44.903.996,86	42.876.273,22		2.027.723,64
AJUSTES				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gtos. grales.			712.994,18	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			2.093.397,75	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			1.281.327,74	

Pleno extraordinario 16/02/2018

- 20 -

Plaza Al-Ándalus, 1 29730 Telf. 952402300 NIF P2908200E Registro Entidades Locales 01290825 www.rincondelavictoria.es



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20016AB0E00C8Y0C4R2R2K6 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/04/2018
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/04/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/04/2018 14:30:13

EXPEDIENTE :: 2018GEST01267

Fecha: 07/02/2018

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

II. TOTAL AJUSTES (3+4-5)			1.525.064,19	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				3.552.787,83

B) ESTADO DE REMANENTE DE TESORERÍA A 31-12-17.

<u>COMPONENTES</u>	<u>IMPORTE AÑO</u>	
1. (+) Fondos Líquidos	2.590.718,74	2.590.718,74
2. (+) Derechos Pendientes de Cobro		24.904.963,58
+ del Presupuesto Corriente	8.178.446,47	
+ de Presupuesto Cerrados	16.505.052,77	
+ de operaciones no presupuestarias	221.464,34	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago		13.414.485,18
+ de Presupuestos Corrientes	10.188.605,03	
+ de Presupuestos Cerrados	1.695.180,33	
+ de operaciones no presupuestarias	1.530.699,82	
4. (+) Partidas pendientes de aplicación		0,00
- cobros realizados pendientes de aplicación def.	0,00	
+ pagos realizados pendientes de aplicación def.	0,00	
I. Remanente de Tesorería (1+2-3+4)		14.081.197,14
III. Saldos de dudoso cobro		8.945.617,34
II. Exceso de financiación afectada		4.840.337,74
IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I-II-III)		295.242,06

De conformidad con lo dispuesto en el art. 191 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, así como lo dispuesto en el art. 90 del mentado R.D. 500/90, y habiendo sido informada dicha liquidación por la Intervención Municipal, se adjunta el citado informe en el expediente; esta Alcaldía-Presidencia, tiene a bien emitir la siguiente,

RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2017 con Remanente de Tesorería para Gastos Generales **positivo**, es decir, con **superávit** por importe **DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON SEIS EUROS (295.242,06€)**

Pleno extraordinario 16/02/2018

- 21 -

Plaza Al-Ándalus, 1 29730 Telf. 952402300 NIF P2908200E Registro Entidades Locales 01290825 www.rincondelavictoria.es



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20016AB0E00C8Y0C4R2R2K6 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/04/2018
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/04/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/04/2018 14:30:13

EXPEDIENTE ::
2018GEST01267

Fecha: 07/02/2018

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno, en la primera sesión que se celebre de la aprobación de la Liquidación del Presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2017.

Rincón de la Victoria, a fecha de firma electrónica,

EL ALCALDE-PRESIDENTE,
(firmado electrónicamente al margen)
Fdo.: JOSÉ FRANCISCO SALADO ESCAÑO

EL SECRETARIO GENERAL,
(firmado electrónicamente al margen)
Fdo.: MIGUEL BERBEL GARCÍA

Se da cuenta a la Comisión del Informe de la Intervención Municipal.

La Comisión queda enterada.”

Por la Intervención General, se ha emitido los siguientes informes:

1) “ASUNTO: EXPEDIENTE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE ESTA CORPORACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017.

Visto el expediente de referencia, el infrascrito Interventor que suscribe tiene a bien, de conformidad con lo dispuesto en el art. 4 del R.D. 1.174/1.987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, así como lo establecido en el art. 213 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, tiene a bien emitir el siguiente,

INFORME:

PRIMERO.- Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 191 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante **TEXTO REFUNDIDO DE LAS HACIENDAS LOCALES**), las Corporaciones Locales deben confeccionar la Liquidación de sus Presupuestos, cerrados a 31 de diciembre del año natural correspondiente, antes del día 1 de marzo del ejercicio siguiente.

SEGUNDO.- Que la aprobación de la Liquidación de los Presupuestos Municipales corresponde al Presidente de la Corporación, previo informe de la Intervención Municipal de conformidad con lo dispuesto en el ya citado art. 191.3 del Texto Refundido las Haciendas Locales, en concordancia con lo establecido en el art. 89 y ss. del R.D. 500/90, de 28 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título Sexto de la Ley de Haciendas Locales.

TERCERO.- Que la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en su artículo segundo la modificación del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, incluyendo un nuevo artículo 193 bis, con la siguiente redacción:

"Derechos de difícil o imposible la recaudación.

Pleno extraordinario 16/02/2018

- 22 -

Plaza Al-Ándalus, 1 29730 Telf. 952402300 NIF P2908200E Registro Entidades Locales 01290825 www.rincondelavictoria.es

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20016AB0E00C8Y0C4R2R2K6 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2018GEST01267
	<p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/04/2018 JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/04/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/04/2018 14:30:13</p>	<p>Fecha: 07/02/2018 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Las Entidades Locales deberán informar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y a su Pleno, u órgano equivalente, del resultado de la aplicación de los criterios determinantes de los derechos de difícil o imposible recaudación con los siguientes límites mínimos:

- a) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los dos ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 25 por ciento.
- b) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos del ejercicio anterior al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 50 por ciento.
- c) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los ejercicios cuarto a quinto anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 75 por ciento.
- d) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los restantes ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 100 por ciento.

CUARTO.- Que la Liquidación objeto del presente informe arroja el siguiente resumen:

A) RESULTADO PRESUPUESTARIO 31.12.2017

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
1. OPERACIONES COMERCIALES				
1.a) Operaciones Corrientes	43.818.182,45	35.225.988,81		8.592.193,64
1.b) Operaciones de capital	932.840,07	2.317.310,07		-1.384.470,00
1. Total op. comerciales (1a+1b)	44.751.022,52	37.543.298,88		7.207.723,64
2. OPERACIONES FINANCIERAS				
2.a) Activos Financieros	152.974,34	152.974,34		0,00
2.b) Pasivos Financieros	0,00	5.180.000,00		-5.180.000,00
2. Total op. financieras (2a+2b)	152.974,34	5.332.974,34		-5.180.000,00



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20016AB0E00C8Y0C4R2R2K6 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/04/2018
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/04/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/04/2018 14:30:13

EXPEDIENTE :: 2018GEST01267

Fecha: 07/02/2018

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

I. RESULTADO PRESUPUEST. DEL EJERCICIO (1 + 2)	44.903.996,86	42.876.273,22		2.027.723,64
AJUSTES				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gtos. grales.			712.994,18	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			2.093.397,75	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			1.281.327,74	
II. TOTAL AJUSTES (3+4-5)			1.525.064,19	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				3.552.787,83

B) ESTADO DE REMANENTE DE TESORERÍA A 31-12-17

<u>COMPONENTES</u>	<u>IMPORTE AÑO</u>	
1. (+) Fondos Líquidos	2.590.718,74	2.590.718,74
2. (+) Derechos Pendientes de Cobro		24.904.963,58
+ del Presupuesto Corriente	8.178.446,47	
+ de Presupuesto Cerrados	16.505.052,77	
+ de operaciones no presupuestarias	221.464,34	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago		13.414.485,18
+ de Presupuestos Corrientes	10.188.605,03	
+ de Presupuestos Cerrados	1.695.180,33	
+ de operaciones no presupuestarias	1.530.699,82	
4. (+) Partidas pendientes de aplicación		0,00
- cobros realizados pendientes de aplicación def.	0,00	
+ pagos realizados pendientes de aplicación def.	0,00	
I. Remanente de Tesorería (1+2-3+4)		14.081.197,14

Pleno extraordinario 16/02/2018

- 24 -

Plaza Al-Ándalus, 1 29730 Telf. 952402300 NIF P2908200E Registro Entidades Locales 01290825 www.rincondelavictoria.es

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20016AB0E00C8Y0C4R2R2K6 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/04/2018
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/04/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/04/2018 14:30:13

EXPEDIENTE ::
2018GEST01267

Fecha: 07/02/2018

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

III. Saldos de dudoso cobro		8.945.617,34
II. Exceso de financiación afectada		4.840.337,74
IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I-II-III)		295.242,06

QUINTO.- Que el ejercicio de 2017, se ha liquidado con un Remanente de Tesorería para Gastos Generales **positivo**, es decir, **superávit**, por importe de **DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON SEIS EUROS (295.242,06 €)**

SEXTO.- Que al haber obtenido un remanente de tesorería **positivo** por importe de **DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON SEIS EUROS (295.242,06 €)** procede destinar dicho superávit a reducir deuda financiera y en cualquier caso, deuda de operaciones comerciales correspondiente a obligaciones reconocidas -fundamentalmente facturas- devengadas sin crédito presupuestario, dimanante de inversiones financieramente sostenibles como es el caso de la obra de la piscina cubierta municipal.

Por último informar, que tras la aprobación de la Liquidación del presupuesto por el Alcalde-Presidente de esta Corporación, se dará cuenta del expediente al Pleno Municipal en la primera sesión que se celebre.

De acuerdo con lo anterior, se informa favorablemente la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria correspondiente al ejercicio 2017, dado que se ha confeccionado de acuerdo con la legislación vigente, si bien, este Órgano Interventor acompaña a la presente Liquidación un informe relativo al cumplimiento de la estabilidad presupuestaria, de la regla del gasto y del límite de la deuda, que forma parte del presente expediente.

Rincón de la Victoria, a fecha de firma electrónica 8/2/2018. **EL INTERVENTOR, GENERAL, Fdo.: GASPAR FRUCTUOSO BOKESA BORICÓ.**”

2) “INFORME DE INTERVENCIÓN RELATIVO A LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA; DE LA REGLA DEL GASTO Y DEL LÍMITE DE DEUDA CON MOTIVO DE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE RINCON DE LA VICTORIA EJERCICIO 2017.

En cumplimiento del artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, así como de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), y en el artículo 16.4 e) de la Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, así como de conformidad con lo dispuesto en el art. 4 del R.D. 1.174/1.987, de 18 de Septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, así como lo establecido en el art. 213 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales; tengo a bien informar al Alcalde-Presidente de esta Corporación y al Pleno Municipal en relación al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de la Regla del Gasto y del límite de deuda con motivo de la

Pleno extraordinario 16/02/2018

- 25 -

Plaza Al-Ándalus, 1 29730 Telf. 952402300 NIF P2908200E Registro Entidades Locales 01290825 www.rincondelavictoria.es



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20016AB0E00C8Y0C4R2R2K6 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/04/2018
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/04/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/04/2018 14:30:13

EXPEDIENTE ::

2018GEST01267
Fecha: 07/02/2018
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

aprobación de la liquidación del Presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2017.

PRIMERO.- NORMATIVA REGULADORA DEL PRINCIPIO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN EL SECTOR PÚBLICO LOCAL, de cálculo de la regla del gasto y de las obligaciones de suministro de información.

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales (Reglamento).
- Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF (OM), modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (TRLRHL) que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al Principio de Estabilidad Presupuestaria (artículos 54.7 y 146.1).
- Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la Intervención General de la Administración del Estado, Ministerio de Economía y Hacienda.
- Reglamento nº 549/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo (DOCE. 26-06-2013), que aprueba el SEC 2010
- Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la LOEPSF para corporaciones locales, 3ª edición. IGAE.
- Manual del SEC 95 sobre el Déficit Público y la Deuda Pública, publicado por Eurostat.
- Por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 2 de diciembre de 2016, los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y regla de gastos quedaron concretados para las Corporaciones Locales para el ejercicio 2017 en los siguientes:

Objetivo de Estabilidad Presupuestaria (Capacidad / Necesidad de financiación, SEC 2010, en %PIB)	0,0
Objetivo de Deuda Publica, en % PIB	2,9
Regla de Gasto en %	2,1

SEGUNDO.- CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD.

El artículo 11.4 LOEPSF establece que las Corporaciones Locales deberán mantener una **posición de equilibrio o superávit presupuestario**.

El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes sometidos a presupuesto se obtiene, según el manual de la IGAE y como lo interpreta la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales, así como indica el Sistema de Cuentas Europeas Nacionales (SEC), por la **diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros.**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20016AB0E00C8Y0C4R2R2K6 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/04/2018
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/04/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/04/2018 14:30:13

EXPEDIENTE ::
2018GEST01267

Fecha: 07/02/2018

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

En relación a la descripción de los ingresos y de los gastos en la contabilidad nacional su equivalencia en términos de presupuestos y explicación de los ajustes, con carácter general, la totalidad de los ingresos y gastos no financieros presupuestarios, sin perjuicio de su reclasificación en términos de partidas de contabilidad nacional, corresponden a la totalidad de los empleos y recursos que se computan en la obtención de la capacidad/necesidad de financiación del subsector Corporaciones Locales de las Administraciones Públicas de la Contabilidad Nacional. Las diferencias vienen determinadas por los ajustes que se describen en los apartados siguientes de este informe.

A) INGRESOS:

Ajustes a realizar

1.- Ajuste correspondiente al criterio de caja en los Capítulos 1, 2 y 3 del Estado de Ingresos.

La capacidad/necesidad de financiación de las administraciones públicas no puede verse afectada por los importes de impuestos y cotizaciones sociales cuya recaudación sea incierta, por tanto se interpreta que, como para elaborar el presupuesto se utilizan como referencia los derechos reconocidos y no los recaudados en ejercicios anteriores o cerrados, procede hacer el ajuste que se describe después sobre los ingresos de los capítulos 1 a 3.

AJUSTE: Se aplicará el criterio de caja, ingresos recaudados durante el ejercicio presupuestario correspondiente al propio ejercicio corriente y a los ejercicios cerrados en cada capítulo del 1 al 3, como se indica a continuación.

CAP	a) Dchos Reconocidos	RECAUDACION		d) Total Recaudación (b+c)	e) Ajustes (d-a)
		b) Ejerc. Corriente	c) Ejerc. Cerrados		
1	23.394.457,36	16.472.158,14	2.568.973,03	19.041.131,17	-4.353.326,19
2	1.472.546,20	1.458.097,23	30.633,86	1.488.731,09	16.184,89
3	5.830.715,93	5.016.986,46	520.650,12	5.537.636,58	-293.079,35

2.- Ajuste correspondiente a la Participación municipal en los Ingresos del Estado.

En contabilidad nacional, los pagos mensuales a cuenta de los impuestos cedidos y de los Fondos Complementarios de Financiación se registran en el período en que se pagan por el Estado, y la liquidación definitiva resultante, en el momento en que se determina su cuantía y se satisface.

Este ajuste a efectuar lo constituye el importe que se ha reintegrado durante 2017 al Estado en concepto de devolución de las liquidaciones negativas correspondiente a los ejercicios 2008 y 2009 por el concepto de Participación en los Tributos del Estado, que opera sumándolo a los Derechos Reconocidos Netos. La PIE del ejercicio 2008 fue igualmente negativa y procede tener en cuenta la parte devuelta en el ejercicio 2017 cifrado en 49.245,84 euros; asimismo, habiendo resultado negativa la PIE de 2009 se procedió a devolver en el ejercicio objeto de la liquidación el importe de 185.395,92 euros.

Concretamente:

Devolución liquidación PIE 2008 en 2017	(+) 49.245,84
Devolución liquidación PIE 2009 en 2017	(+) 185.395,92

Pleno extraordinario 16/02/2018

- 27 -

Plaza Al-Ándalus, 1 29730 Telf. 952402300 NIF P2908200E Registro Entidades Locales 01290825 www.rincondelavictoria.es



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20016AB0E00C8Y0C4R2R2K6 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/04/2018
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/04/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/04/2018 14:30:13

EXPEDIENTE ::

2018GEST01267

Fecha: 07/02/2018

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

B) GASTOS

1. Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto.

Este tipo de gastos viene recogido en la cuenta la **413 “Acreeedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto”**, cuenta acreedora que recoge las obligaciones de gastos realizados o bienes y servicios recibidos, para las que no se ha producido su aplicación al presupuesto.

El Haber de esa cuenta aumenta el déficit en términos de contabilidad nacional, y el Debe minorra el citado déficit. Este ajuste tiene especial aplicación en fase de liquidación del ejercicio. Debe considerarse lo dispuesto en el Manual de la IGAE de cálculo del déficit, páginas 89 y siguientes, ya que no se trata sólo del gasto que se conoce como extrajudicial de crédito, sino también de aquel que no se puede tramitar administrativamente antes de finalizar el ejercicio en el que se han devengado. En su caso, deberá considerarse el saldo de la cuenta 555 por pagos pendientes de aplicación.

413 “Acreeedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto”

SALDO	a) Saldo inicial cta. 413	b) Saldo final cta. 413	c) Ajuste
Gastos pendientes de imputar al presupuesto	15.094.566,31	9.545.575,26	5.548.991,05

En ingresos: los ajustes positivos del Presupuesto de Ingresos aumentan la capacidad de financiación y los ajustes negativos disminuyen la capacidad de financiación.

En gastos: los ajustes positivos del Presupuesto de Gastos disminuyen la capacidad de financiación y los ajustes negativos aumentan la capacidad de financiación.

CÁLCULO DE LA CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN DERIVADA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE RINCON DE LA VICTORIA EJERCICIO 2017

En virtud de lo establecido en el artículo 16.2 del Reglamento se debe informar sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la liquidación del presupuesto de la entidad.

De acuerdo con lo anterior se observa en el cuadro siguiente la diferencia entre los derechos reconocidos en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y las obligaciones reconocidas en los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes anteriormente señalados, arrojando una capacidad de financiación positiva de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS CON SESENTA Y CUATRO EUROS (7.207.723,64 €)**.

Tras la aplicación de los ajustes reglamentarios, señalados anteriormente, resulta una



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20016AB0E00C8Y0C4R2R2K6 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE :: 2018GEST01267
	MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/04/2018 JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/04/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/04/2018 14:30:13		Fecha: 07/02/2018 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

capacidad de financiación positiva de **OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON OCHENTA EUROS (8.361.135,80 €)**.

Lo que supone el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria; insertando toda la operatoria en el cuadro siguiente:

CONCEPTOS	IMPORTE
a) Derechos Reconocidos capítulos I a VII presupuesto corriente	44.751.022,52
b) Obligaciones Reconocidas capítulos I a VII presupuesto corriente	37.543.298,88
c) TOTAL (a - b)	7.207.723,64
AJUSTES	
1) Ajustes recaudación capítulo 1	-4.353.326,19
2) Ajustes recaudación capítulo 2	16.184,89
3) Ajustes recaudación capítulo 3	-293.079,35
4) Ajuste por liquidación PIE-2008	49.245,84
5) Ajuste por liquidación PIE-2009	185.395,92
6) Ajuste por liquidación PIE-2013	0,00
7) Ajuste por devengo de intereses	0,00
8) Ajuste por arrendamiento financiero	0,00
9) Ajuste por gastos pendientes de aplicar a presupuesto	5.548.991,05
10) Ajuste por devoluciones de ingresos pendientes de imputar a presupuesto	0,00
12) Ajuste Gastos de pago aplazado	0,00
13) Ajuste consolidación transferencias con otras Administraciones Públicas	0,00
d) Total ajustes a liquidación 2017	1.153.412,16
e) TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN (c - d)	8.361.135,80

TERCERO.- CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DEL GASTO.

a) Introducción

El artículo 12 de LOEPSF exige a las Corporaciones Locales que la variación de gasto computable no supere la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

La LOEPSF ha establecido también el objetivo de Regla del Gasto, por la que el gasto de las Administraciones Públicas no podrá aumentar por encima de la tasa de crecimiento de referencia del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española (TRCPIB),



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20016AB0E00C8Y0C4R2R2K6 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/04/2018
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/04/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/04/2018 14:30:13

EXPEDIENTE ::
2018GEST01267

Fecha: 07/02/2018

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

como ha establecido el artículo 12 de la LOEPSF, lo que constituye un control al incremento de los presupuestos locales por parte del Estado.

Por parte de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) se ha publicado una "Guía para la determinación de la Regla del Gasto del artículo 12 de la Ley 2/2012 Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales", donde desarrolla el ámbito subjetivo de aplicación, el sistema de cálculo de los empleos no financieros tanto para entidades sometidas a presupuesto limitativo, con los ajustes SEC de aplicación, como a entidades que aplican la contabilidad privada, la consolidación de transferencias entre entidades que forman el perímetro de consolidación y la determinación del gasto computable.

Para las Corporaciones locales se cumple la Regla del Gasto, si la variación, en términos SEC, del **gasto computable** de cada Corporación Local, entre dos ejercicios económicos, no supera la TRCPIB de medio plazo de la economía española, modificado, en su caso, en el importe de los incrementos permanentes y disminuciones de recaudación derivados de cambios normativos.

En las Corporaciones Locales se entiende por **gasto computable** los empleos no financieros definidos en el SEC, exclusión hecha de los intereses de la deuda.

Para Entidades sometidas a Presupuesto Limitativo/Contabilidad Pública, el Gasto computable se calcula como:

(+) Empleos (gastos) no financieros, suma de los capítulos 1 a 7 de gastos, excluidos los intereses de la deuda. Del Capítulo 3 de gastos financieros únicamente se agregarán los gastos de emisión, formalización, modificación y cancelación de préstamos, deudas y otras operaciones financieras, así como los gastos por ejecución de avales. Subconceptos (301, 311, 321, 331 y 357)

(+/-) Ajustes cálculo Empleos no financieros según el SEC.

(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras Entidades que integran la Corporación Local.

(-) La parte de gasto no financiero del Presupuesto financiado con fondos finalistas procedentes de: Unión Europea, Estado, Comunidad Autónoma, Diputación, Otras Administraciones Públicas.

Una vez determinados los empleos no financieros se descontarán aquellos **gastos considerados transferencias** según el SEC, cuyo destinatario sea alguna de las unidades que integran la Corporación Local, de las clasificadas como Administración, por considerarse transferencias internas (se descuentan en el ente pagador). También se descontará la parte de gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas.

Es preciso señalar que el importe del **gasto realizado en inversiones financieramente sostenibles (IFS)** financiado con superávit, **no se considerará como gasto computable** a efectos de la regla de gasto, siempre que se cumplan los límites y condiciones que establece la Disposición Adicional 6ª de la LOEPSF y Disposición Adicional 16ª del TRLRHL. A este respecto, la D.A. 6ª de la LOEPSF, se prorrogó para el ejercicio 2016 por la D.A. 82ª de la LPGE 2016 y para el ejercicio 2017 por la D.A. 96ª de la LPGE 2017.

El artículo 12.4 de la LOEPSF dispone que cuando se aprueben **cambios normativos** que supongan **aumentos permanentes de la recaudación**, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se obtengan los aumentos de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20016AB0E00C8Y0C4R2R2K6 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/04/2018
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/04/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/04/2018 14:30:13

EXPEDIENTE :: 2018GEST01267

Fecha: 07/02/2018

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

recaudación podrá aumentar en la cuantía equivalente. Cuando se aprueben cambios normativos que supongan **disminuciones de la recaudación**, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se produzcan las disminuciones de recaudación deberá disminuirse en la cuantía equivalente.

Sobre la magnitud así calculada, se aplica la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

b) Verificación del cumplimiento. Cálculos:

Para el ejercicio 2017, la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto (TRCPIB) se ha fijado en un 2,1%.

La **tasa de variación del gasto computable** de un ejercicio se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{T.V. Gasto computable (\%)} = \left(\frac{\text{Gasto computable año } n}{\text{Gasto computable año } n-1} - 1 \right) * 100$$

El cálculo del gasto computable del año n-1 (ejercicio 2016), se realizará a partir de la liquidación del Presupuesto de dicho ejercicio .

El gasto computable del año n (ejercicio 2017) se obtendrá tomando como base la liquidación del Presupuesto de dicho ejercicio.

Para determinar el límite de regla de gasto se deben considerar los datos de liquidación anterior al de referencia, es decir, del ejercicio 2016.

Cuadro 3.1. Cálculos Objetivo Regla de Gasto.

Datos de referencia

Límite de la regla del gasto	IMPORTES
1. Suma capítulos 1 a 7 de oblig. reconocidas, deducidos gastos financieros	30.088.731,70
2. Ajustes SEC (2016)	7.720.212,44
3. Total empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda (1 +/- 2)	37.808.944,14
4. Transferencias entre unidades que integran la Corporación local (-)	0,00
5. Gasto financiado con fondos finalistas (-)	-2.146.283,87
6. Total Gasto computable del ejercicio	35.662.660,27
7. Tasa de variación del gasto computable (6 x 2,1%)	748.915,87
8. Incrementos de recaudación (2017) (+)	0,00
9. Disminuciones de recaudación (2017) (-)	0,00



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20016AB0E00C8Y0C4R2R2K6 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/04/2018
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/04/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/04/2018 14:30:13

EXPEDIENTE ::

2018GEST01267
Fecha: 07/02/2018
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

10. Inversiones financieramente sostenibles (2017)(-)	0,00
11. Límite de la Regla del Gasto 2017 = 6+7+8-9+10	36.411.576,14

Cuadro 3.2. Gastos financiados (obligaciones reconocidas) con subvenciones procedentes de otras Administraciones Públicas en 2017

Administración financiadora	Importe
Estado	-39.626,34
Comunidad Autónoma	-2.355.876,87
Diputación Provincial	-592.557,19
Otras	-60.242,40
TOTAL:	-3.048.302,80

Se toman en consideración las financiaciones en función del gasto ejecutado, con independencia de que los ingresos se materialicen en otros ejercicios.

Cuadro 3.3. Cálculos Objetivo Regla de Gasto Liquidación Ejercicio 2017
Verificación cumplimiento.

Gasto computable liquidación 2016	IMPORTES
1. Suma capítulos 1 a 7 de oblig. reconocidas, deducidos gastos financieros	36.086.298,88
2. Ajustes SEC	-5.548.991,05
3. Total empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda (1 +/- 2)	30.537.307,83
4. Transferencias entre unidades que integran la Corporación local (-)	0,00
5. Gasto financiado con fondos finalistas (-)	-3.048.302,80
6. Inversiones financieramente sostenibles (-)	0,00
7. Total Gasto computable Liquidación Presupuesto 2017	27.489.005,03

EL SENTIDO DEL INFORME

Diferencia entre el límite de la Regla de gasto y el Gasto computable Liquidación Pto. 2017	-8.922.571,11
% Variación del gasto computable 2017/2016	-0,23

Del cuadro anterior se deduce que el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, está por



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20016AB0E00C8Y0C4R2R2K6 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/04/2018
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/04/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/04/2018 14:30:13

EXPEDIENTE ::
2018GEST01267

Fecha: 07/02/2018

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

encima del cumplimiento de la regla del gasto en el importe de 8.922.571,11 €.

CUARTO.- CUMPLIMIENTO DEL LÍMITE DE DEUDA

La deuda viva a 31 de diciembre de 2017 del Excmo. Ayuntamiento de Rincón de la Victoria viene constituida por veinte operaciones de préstamo a largo plazo, por un total de **47.980.915,89 €**, las cuales se desglosan en el siguiente cuadro:

ENTIDAD FINANCIERA	IMPORTE INICIAL	FINALIDAD	DEUDA VIVA 31/12/2017
B.B.K.	1.102.593,00	FINANCIACION INVERSIONES PTO. 2008	34.456,07
BBVA	2.900.000,00	FINANCIACION INVERSIONES ICO 2008	1.612.917,20
BBVA	6.000.000,00	FINANCIACION INVERSIONES ICO 2009	3.934.017,72
CAJAMAR	5.000.000,00	PLAN SANEAMIENTO 2009	1.558.009,04
BBVA	5.987.001,00	REFINANCIACION 2011	3.741.875,67
CAJAMAR	9.000.000,00	PRESTAMO POLIZAS TESORERIA	6.866.297,29
BANKINTER	382.953,35	FONDO DE ORDENACION RD LEY 17/2014	382.953,35
BANESTO	1.423.754,16	PAGO PROVEEDORES RD LEY 4/2012	1.220.360,72
BANCO POPULAR	2.593.199,35	PAGO PROVEEDORES RD LEY 4/2012	2.222.742,31
CAIXABANK	2.736.719,14	PAGO PROVEEDORES RD LEY 4/2012	1.842.386,76
SANTANDER	2.930.862,71	PAGO PROVEEDORES RD LEY 4/2012	2.512.168,07
BANCO DE SABADELL	971.458,35	PAGO PROVEEDORES RD LEY 4/2012	832.678,55

Pleno extraordinario 16/02/2018

- 33 -

Plaza Al-Ándalus, 1 29730 Telf. 952402300 NIF P2908200E Registro Entidades Locales 01290825 www.rincondelavictoria.es

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20016AB0E00C8Y0C4R2R2K6 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	FIRMANTE - FECHA	<p>EXPEDIENTE :: 2018GEST01267</p>
	<p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/04/2018 JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/04/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/04/2018 14:30:13</p>	<p>Fecha: 07/02/2018 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

BANKIA	627.389,81	PAGO PROVEEDORES RD LEY 4/2012	537.762,25
BANCO DE SABADELL	980.000,00	PAGO PROVEEDORES RD LEY 4/2012	840.000,00
BANKINTER	9.853,27	PAGO PROVEEDORES RD LEY 4/2012	8.445,67
BBVA	2.936.601,08	PAGO PROVEEDORES RD LEY 4/2012	2.517.086,64
CAJAMAR	9.845,76	PAGO PROVEEDORES RD LEY 4/2012	8.439,24
CAIXA CATALUNYA	8.141.339,00	PAGO PROVEEDORES RD LEY 4/2012	6.978.291,00
BANKINTER	91.087,41	PAGO PROVEEDORES RD LEY 4/2012	78.075,41
BANCO DE SABADELL	12.150.462,78	PAGO PROVEEDORES RD LEY 8/2013	10.251.952,93
TOTALES.....	65.975.120,17		47.980.915,89

El volumen de deuda viva a 31.12.2017, en términos de porcentaje sobre los ingresos corrientes, deducidos los ingresos afectados, y los que tengan carácter extraordinario, arroja el siguiente dato:

(+) Ingresos corrientes ordinarios liquidados en los capítulos 1 a 5	43.818.182,40
(-) Ingresos corrientes afectados o extraordinarios	61.086,81
TOTAL INGRESOS CORRIENTES A CONSIDERAR:	43.757.095,60
VOLUMEN DE DEUDA VIVA a 31.12.2017:	47.980.915,89
Porcentaje deuda viva sobre ingresos corrientes:	109,65 %

Por tanto, se debe concluir que **al no superar el nivel de deuda viva el 110%** de los ingresos corrientes liquidados, **se podrán concertar** por parte del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria **nuevas operaciones de crédito a largo plazo**, siempre que se otorgue la preceptiva **autorización** de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20016AB0E00C8Y0C4R2R2K6 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2018GEST01267
	<p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/04/2018 JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/04/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/04/2018 14:30:13</p>	<p>Fecha: 07/02/2018 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

de Andalucía, al superar el nivel de deuda viva el 75% de los ingresos corrientes liquidados.

QUINTO- RESULTADOS OBTENIDOS TRAS EVALUAR LA LIQUIDACIÓN EJERCICIO 2017

Informar asimismo al Alcalde-Presidente de la Corporación y al Pleno, en relación a los resultados obtenidos tras la evaluación y fiscalización de la liquidación del presupuesto de este Ayuntamiento, ejercicio 2017, que de ésta se deriva lo siguiente:

- **Cumple con el objetivo de la estabilidad presupuestaria, arrojando una necesidad de financiación al cierre del ejercicio positiva por importe de 8.361.135,80 €.**
- **Cumple, igualmente, con el objetivo de la regla del gasto, arrojando una diferencia entre el límite de la regla del gasto y el gasto computable al cierre del ejercicio por 8.922.571,11 €.**
- **Cumple, asimismo, con el límite de la deuda, arrojando un volumen de deuda viva que asciende a 47.980.915,89 €, siendo el límite reglamentario de 48.132.805,16 € correspondiente al 110 % de los ingresos liquidados por operaciones corrientes ejercicio 2017, por lo que supone una diferencia positiva de límite de deuda que el Ayuntamiento podría disponer de 151.889,27 €, no superando en este caso el 110%, por lo tanto, cumpliendo el parámetro del límite de la deuda viva.**

SEXTO.- CONCLUSIONES.

El Ayuntamiento pleno en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 3 de agosto de 2017, se aprobó un Plan Económico-Financiero para los ejercicios 2017-2018 con el objeto de solventar los incumplimientos de la estabilidad presupuestaria, del límite de la deuda y el cumplimiento de la regla de gasto, todo ello, conforme al requerimiento de la Junta de Andalucía y de acuerdo con el art. 21 de la Ley 2/2012 de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, al haber liquidado los ejercicios 2015 y 2016 incumpliendo esos parámetros; pues bien, tras la liquidación del ejercicio 2017 y tras realizar los ajustes que la ley nos exige, se ha podido resolver el problema de los incumplimientos, dado que:

- a) El límite de la deuda viva situado en 48.132.805,16 € que supone el 110% de los ingresos liquidados por operaciones corrientes del ejercicio objeto de liquidación es superior a la deuda viva a 31.12.17, dado que ésta se cifra en este momento en 47.980.915,89 €; produciéndose un margen positivo de 151.889,27€.
- b) Cumplimiento de la estabilidad presupuestaria por exceso en 8.361.135,80€.
- c) Cumplimiento, asimismo, del objetivo de la regla del gasto en positivo por importe de 8.922.571,11 €.

Consecuentemente con lo anterior, se ha liquidado el presupuesto del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria correspondiente al ejercicio 2017 cumpliendo con todos los parámetros a saber:

- Remanente de tesorería para gastos generales positivo en 295.242,06 €.
- Resultado presupuestario ajustado positivo en 3.552.787,873 €

Pleno extraordinario 16/02/2018

- 35 -



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20016AB0E00C8Y0C4R2R2K6 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2018GEST01267
	MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/04/2018 JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/04/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/04/2018 14:30:13	Fecha: 07/02/2018 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

- El cumplimiento de la estabilidad presupuestaria en positivo por importe de 8.361.135,80 €.
- El cumplimiento de la regla del gasto en positivo por cuantía de 8.922.571,11 €.
- Y el cumplimiento del límite de la deuda por importe de 151.889,27 €.

Es cuanto he tenido el honor de informar a la Alcaldía-Presidencia de esta corporación y al Pleno municipal.

Rincón de la Victoria, a fecha de firma electrónica 8/2/2018. **EL INTERVENTOR, GENERAL, Fdo.: GASPAR FRUCTUOSO BOKESA BORICÓ.**"

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es?pleno=20180216&punto=3>

El Pleno de la Corporación, toma conocimiento.

3) DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO APAL DE DEPORTES, EJERCICIO 2.017 (1372/2018).- La Comisión Informativa de Economía y Hacienda y Especial de Cuentas en sesión celebrada el 13 de febrero de 2018, ha emitido el siguiente dictamen:

3.- DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO APAL DE DEPORTES, EJERCICIO 2.017 (EXPTE. 1372/2018).- Se da cuenta a la Comisión de la siguiente Resolución de la Alcaldía-Presidencia:

ALCALDÍA-PRESIDENCIA

ASUNTO: EXPEDIENTE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA AGENCIA PÚBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL DEPORTES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017.

Por esta Corporación, en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 191 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y art. 89 del R.D. 500/90, de 20 de Abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1.988, se ha confeccionado la Liquidación de la Agencia Pública Administrativa Local Deportes correspondiente al ejercicio de 2017, presentando la misma el siguiente cuadro resumen:

A) RESULTADO PRESUPUESTARIO 31-12-17.

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
1. OPERAC. COMERCIALES				
1.a) Operaciones Corrientes	666.631,89	659.950,19		6.681,70
1.b) Operaciones de capital	0,00	722.564,73		-722.564,73
1. Total op. comerciales (1a+1b)	666.631,89	1.382.514,92		-715.883,03

Pleno extraordinario 16/02/2018

- 36 -

Plaza Al-Ándalus, 1 29730 Telf. 952402300 NIF P2908200E Registro Entidades Locales 01290825 www.rincondelavictoria.es



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20016AB0E00C8Y0C4R2R2K6 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/04/2018
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/04/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/04/2018 14:30:13

EXPEDIENTE :: 2018GEST01267

Fecha: 07/02/2018

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

2. OPERACIONES FINANCIERAS				
2.a) Activos Financieros	6.740,00	6.740,00		0,00
2.b) Pasivos Financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total op.financieras (2a+2b)	6.740,00	6.740,00		0,00
I. RESULTADO PRESUPUEST. DEL EJERCICIO (1 + 2)	673.371,89	1.389.254,92		-715.883,03
AJUSTES				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			688.161,57	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0,00	
II. TOTAL AJUSTES (3+4-5)			688.161,57	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				-27.721,46

B) ESTADO DE REMANENTE DE TESORERÍA A 31-12-17.

<u>COMPONENTES</u>	<u>IMPORTES AÑO</u>	
1. (+) Fondos Líquidos	17.216,49	17.216,49
2. (+) Derechos Pendientes de Cobro		711.973,39
+ del Presupuesto Corriente	622.551,00	
+ de Presupuesto Cerrados	82.638,39	
+ de operaciones no presupuestarias	6.784,00	

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20016AB0E00C8Y0C4R2R2K6 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/04/2018
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/04/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/04/2018 14:30:13

EXPEDIENTE ::
2018GEST01267

Fecha: 07/02/2018

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

3. (-) Obligaciones pendientes de pago		723.465,17
+ de Presupuestos Corrientes	690.590,21	
+ de Presupuestos Cerrados	15.480,59	
+ de operaciones no presupuestarias	17.394,37	
4. (+) Partidas pendientes de aplicación		0,00
- cobros realizados pendientes de aplicación def.	0,00	
+ pagos realizados pendientes de aplicación def.	0,00	
I. Remanente de Tesorería (1+2-3+4)		5.724,71
III. Saldos de dudoso cobro		0,00
II. Exceso de financiación afectada		92.401,69
IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I-II-III)		-86.676,98

De conformidad con lo dispuesto en el art. 192.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, así como lo dispuesto en el Art. 90 del mentado R.D. 500/90, y habiendo sido informada dicha liquidación por la Intervención Municipal, adjuntando dicho informe en el expediente; esta Alcaldía-Presidencia tiene a bien emitir la siguiente,

RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto de la Agencia Pública Administrativa Local Deportes, correspondiente al ejercicio 2017 con Remanente de Tesorería para Gastos Generales **negativo**, es decir **déficit** por importe de **OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON NOVENTA Y OCHO EUROS (-86.676,98€)**.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno, en la primera sesión que se celebre de la aprobación de la Liquidación del Presupuesto de esta Agencia Pública Administrativa Local Deportes correspondiente al ejercicio 2017.

Rincón de la Victoria, a fecha de firma electrónica,

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,

(firmado electrónicamente al margen)

(firmado electrónicamente al margen)

Fdo.: JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO

Fdo.: MIGUEL BERBEL GARCÍA

Se da cuenta a la Comisión del Informe de la Intervención Municipal.

La Comisión queda enterada.”

Por la Intervención General, se ha emitido el siguiente informe:

Pleno extraordinario 16/02/2018

- 38 -

Plaza Al-Ándalus, 1 29730 Telf. 952402300 NIF P2908200E Registro Entidades Locales 01290825 www.rincondelavictoria.es



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20016AB0E00C8Y0C4R2R2K6 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/04/2018
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/04/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/04/2018 14:30:13

EXPEDIENTE :: 2018GEST01267

Fecha: 07/02/2018

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

“ASUNTO: EXPEDIENTE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA AGENCIA PÚBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL DEPORTES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017.

Visto el expediente de referencia, el infrascrito Interventor que suscribe tiene a bien, de conformidad con lo dispuesto en el art. 4 del R.D. 1.174/1.987, de 18 de Septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, así como lo establecido en el art. 213 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, tiene a bien emitir el siguiente,

INFORME:

PRIMERO.- Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 191 del R.D.L. 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, **TEXTO REFUNDIDO DE LAS HACIENDAS LOCALES**), las Corporaciones Locales deben confeccionar la Liquidación de sus Presupuestos, cerrados a 31 de diciembre del año natural correspondiente, antes del día 1 de marzo del ejercicio siguiente.

SEGUNDO.- Que la aprobación de la Liquidación del Presupuesto de la Agencia Pública Administrativa Local Deportes, corresponde al Alcalde o Presidente de la Corporación en su calidad de Presidente del Consejo de Administración de dicha Entidad, previo informe de la Intervención Municipal de conformidad con lo dispuesto en los artículos 191 y 192 del citado Texto Refundido de las Haciendas Locales, en concordancia con lo establecido en el Art. 89 y ss. del R.D. 500/90, de 28 de Abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título Sexto de la Ley de Haciendas Locales.

TERCERO.- Que la Liquidación objeto del presente informe arroja el siguiente resumen:

A) RESULTADO PRESUPUESTARIO 31-12-17

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
2. OPERAC. COMERCIALES				
1.a) Operaciones Corrientes	666.631,89	659.950,19		6.681,70
1.b) Operaciones de capital	0,00	722.564,73		-722.564,73
1. Total op. comerciales (1a+1b)	666.631,89	1.382.514,92		-715.883,03
2. OPERACIONES FINANCIERAS				
2.a) Activos Financieros	6.740,00	6.740,00		0,00



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20016AB0E00C8Y0C4R2R2K6 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/04/2018
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/04/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/04/2018 14:30:13

EXPEDIENTE ::

2018GEST01267
Fecha: 07/02/2018
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

2.b) Pasivos Financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total op.financieras (2a+2b)	6.740,00	6.740,00		0,00
I. RESULTADO PRESUPUEST. DEL EJERCICIO (1 + 2)	673.371,89	1.389.254,92		-715.883,03
AJUSTES				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			688.161,57	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0,00	
II. TOTAL AJUSTES (3+4-5)			688.161,57	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				-27.721,46

B) ESTADO DE REMANENTE DE TESORERÍA A 31-12-17

<u>COMPONENTES</u>	<u>IMPORTES AÑO</u>	
1. (+) Fondos Líquidos	17.216,49	17.216,49
2. (+) Derechos Pendientes de Cobro		711.973,39
+ del Presupuesto Corriente	622.551,00	
+ de Presupuesto Cerrados	82.638,39	
+ de operaciones no presupuestarias	6.784,00	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago		723.465,17
+ de Presupuestos Corrientes	690.590,21	
+ de Presupuestos Cerrados	15.480,59	
+ de operaciones no presupuestarias	17.394,37	



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20016AB0E00C8Y0C4R2R2K6 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/04/2018
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/04/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/04/2018 14:30:13

EXPEDIENTE ::
2018GEST01267

Fecha: 07/02/2018

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

4. (+) Partidas pendientes de aplicación		0,00
- cobros realizados pendientes de aplicación def.	0,00	
+ pagos realizados pendientes de aplicación def.	0,00	
I. Remanente de Tesorería (1+2-3+4)		5.724,71
III. Saldos de dudoso cobro		0,00
II. Exceso de financiación afectada		92.401,69
IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I-II-III)		-86.676,98

CUARTO.- Que el ejercicio 2017 se ha liquidado con un Remanente de Tesorería para Gastos Generales **negativo**, es decir, **déficit** por importe de **OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON NOVENTA Y OCHO EUROS (-86.676,98€)**.

QUINTO.- Que al haber obtenido un remanente de tesorería **negativo** por importe de **OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON NOVENTA Y OCHO EUROS (-86.676,98€)**, será de aplicación lo dispuesto en el art. 193 del TRLHL, aprobado por RDL 2/2004 de 5 de marzo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Artículo 193. Liquidación del presupuesto con remanente de tesorería negativo. Remisión a otras Administraciones públicas.

1. En caso de liquidación del presupuesto con remanente de tesorería negativo, el Pleno de la corporación o el órgano competente del organismo autónomo, según corresponda, deberán proceder, en la primera sesión que celebren, a la reducción de gastos del nuevo presupuesto por cuantía igual al déficit producido. La expresada reducción sólo podrá revocarse por acuerdo del Pleno, a propuesta del presidente, y previo informe del Interventor, cuando el desarrollo normal del presupuesto y la situación de la tesorería lo consintiesen.

2. Si la reducción de gastos no resultase posible, se podrá acudir al concierto de operación de crédito por su importe, siempre que se den las condiciones señaladas en el artículo 177.5 de esta ley.

3. De no adoptarse ninguna de las medidas previstas en los dos apartados anteriores, el presupuesto del ejercicio siguiente habrá de aprobarse con un superávit inicial de cuantía no inferior al repetido déficit.

4. De la liquidación de cada uno de los presupuestos que integran el presupuesto general y de los estados financieros de las sociedades mercantiles dependientes de la entidad, una vez realizada su aprobación, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

5. Las entidades locales remitirán copia de la liquidación de sus presupuestos a la Administración del Estado y a la comunidad autónoma antes de finalizar el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda.

La falta de remisión de la liquidación en el plazo señalado facultará a la Administración para utilizar como actuales, a cualquier efecto, los datos que conozca relativos a la entidad de que se trate.”

Es cuanto he tenido el honor de informar al Alcalde-Presidente de esta Corporación, en su calidad de Presidente del Consejo de Administración de la Agencia Pública Administrativa Local de Deportes.

Pleno extraordinario 16/02/2018

- 41 -

Plaza Al-Ándalus, 1 29730 Telf. 952402300 NIF P2908200E Registro Entidades Locales 01290825 www.rincondelavictoria.es



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20016AB0E00C8Y0C4R2R2K6 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/04/2018
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/04/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/04/2018 14:30:13

EXPEDIENTE ::

2018GEST01267

Fecha: 07/02/2018

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Rincón de la Victoria, a fecha de firma electrónica 9/2/2018. **EL INTERVENTOR GENERAL, Fdo.: GASPAR-FRUCTUOSO BOKESA BORICÓ.**

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es?pleno=20180216&punto=4>

El Pleno de la Corporación, toma conocimiento.

4) **DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO APAL CUEVA DEL TESORERO Y DEL CANTAL, EJERCICIO 2.017 (1371/2018).**- La Comisión Informativa de Economía y Hacienda y Especial de Cuentas en sesión celebrada el 13 de febrero de 2018, ha emitido el siguiente dictamen:

“4.- DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO APAL CUEVA DEL TESORERO Y DEL CANTAL, EJERCICIO 2.017 (EXPTE. 1371/2018).- Se da cuenta a la Comisión de la siguiente Resolución de la Alcaldía-Presidencia:

ALCALDÍA-PRESIDENCIA

ASUNTO: EXPEDIENTE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA AGENCIA PÚBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL CUEVA DEL TESORO y DEL CANTAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017.

Por esta Corporación, en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 191 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y Art. 89 del R.D. 500/90, de 20 de Abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1.988, se ha confeccionado la Liquidación de la Agencia Pública Administrativa Local Cueva del Tesoro y del Cantal, correspondiente al ejercicio de 2017, presentando la misma el siguiente cuadro resumen:

A) RESULTADO PRESUPUESTARIO A 31-12-2017.

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
1. OPERACIONES COMERCIALES				
1.a) Operaciones Corrientes	329.649,10	288.130,89		41.518,21
1.b) Operaciones de capital	0,00	1.039,57		-1.039,57
1. Total op. comerciales (1a+1b)	329.649,10	289.170,46		40.478,64
2. OPERACIONES FINANCIERAS				
2.a) Activos Financieros	0,00	0,00		0,00
2.b) Pasivos	0,00	0,00		0,00

Pleno extraordinario 16/02/2018

- 42 -

Plaza Al-Ándalus, 1 29730 Telf. 952402300 NIF P2908200E Registro Entidades Locales 01290825 www.rincondelavictoria.es



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20016AB0E00C8Y0C4R2R2K6 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/04/2018
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/04/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/04/2018 14:30:13

EXPEDIENTE :: 2018GEST01267

Fecha: 07/02/2018

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Financieros				
2. Total op. financieras (2a+2b)	0,00	0,00		0,00
I. RESULTADO PRESUPUEST. DEL EJERCICIO (1 + 2)	329.649,10	289.170,46		40.478,64
AJUSTES				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gtos. grales.			0,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			1.039,57	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0,00	
II. TOTAL AJUSTES (3+4-5)			1.039,57	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				41.518,21

B) ESTADO DE REMANENTE DE TESORERÍA A 31-12-17.

<u>COMPONENTES</u>	<u>IMPORTE AÑO</u>	
1. (+) Fondos Líquidos	37.578,51	37.578,51
2. (+) Derechos Pendientes de Cobro		412.024,34
+ del Presupuesto Corriente	247.700,00	
+ de Presupuesto Cerrados	164.324,34	
+ de operaciones no presupuestarias	0,00	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago		31.067,12
+ de Presupuestos Corrientes	12.873,48	
+ de Presupuestos Cerrados	5.327,14	
+ de operaciones no presupuestarias	12.866,50	
4. (+) Partidas pendientes de aplicación		0,00
- cobros realizados pendientes de aplicación def.	0,00	
+ pagos realizados pendientes de aplicación def.	0,00	
I. Remanente de Tesorería (1+2-3+4)		418.535,73

Pleno extraordinario 16/02/2018

- 43 -

Plaza Al-Ándalus, 1 29730 Telf. 952402300 NIF P2908200E Registro Entidades Locales 01290825 www.rincondelavictoria.es

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20016AB0E00C8Y0C4R2R2K6 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/04/2018
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/04/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/04/2018 14:30:13

EXPEDIENTE ::
2018GEST01267

Fecha: 07/02/2018

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

III. Saldos de dudoso cobro		0,00
II. Exceso de financiación afectada		360.795,93
IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I-II-III)		57.739,80

De conformidad con lo dispuesto en el art. 192.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, así como lo dispuesto en el art. 90 del mentado R.D. 500/90, y habiendo sido informada dicha liquidación por la Intervención Municipal, adjuntando dicho informe en el expediente; esta Alcaldía-Presidencia tiene a bien emitir la siguiente,

RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto de la Agencia Pública Administrativa Local Cueva del Tesoro y del Cantal, correspondiente al ejercicio de 2017 Remanente de Tesorería para Gastos Generales **positivo**, es decir, **superávit** por importe de **CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON OCHENTA EUROS (57.739,80€)**.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno, en la primera sesión que se celebre de la aprobación de la Liquidación del Presupuesto de esta Agencia Pública Administrativa Local de Cueva del Tesoro y del Cantal, correspondiente al ejercicio 2017.

Rincón de la Victoria, a fecha de firma electrónica,

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,

(firmado electrónicamente al margen)

(firmado electrónicamente al margen)

JOSÉ FRANCISCO SALADO ESCAÑO

MIGUEL BERBEL GARCÍA

Se da cuenta a la Comisión del Informe de la Intervención Municipal.

La Comisión queda enterada.”

Por la Intervención General, se ha emitido el siguiente informe:

“ASUNTO: EXPEDIENTE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA AGENCIA PÚBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL CUEVA DEL TESORO Y DEL CANTAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017.

Visto el expediente de referencia, el infrascrito Interventor que suscribe tiene a bien, de conformidad con lo dispuesto en el art. 4 del R.D. 1.174/1.987, de 18 de Septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, así como lo establecido en el art. 213 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, tiene a bien emitir el siguiente,

INFORME:

PRIMERO.- Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 191 del R.D.L. 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante **TEXTO REFUNDIDO DE LAS HACIENDAS LOCALES**), las Corporaciones Locales deben confeccionar la liquidación de sus presupuestos, cerrados a Pleno extraordinario 16/02/2018

- 44 -

Plaza Al-Ándalus, 1 29730 Telf. 952402300 NIF P2908200E Registro Entidades Locales 01290825 www.rincondelavictoria.es



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20016AB0E00C8Y0C4R2R2K6 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2018GEST01267
	MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/04/2018 JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/04/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/04/2018 14:30:13	Fecha: 07/02/2018 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

31 de diciembre del año natural correspondiente, antes del día 1 de marzo del ejercicio siguiente.

SEGUNDO.- Que la aprobación de la Liquidación del Presupuesto de la Agencia Pública Administrativa Local de la Cueva del Tesoro y del Cantal, corresponde al Alcalde o Presidente de la Corporación en su calidad de Presidente del Consejo de Administración de dicha Entidad, previo informe de la Intervención Municipal de conformidad con lo dispuesto en los artículos 191 y 192 del citado Texto Refundido de las Haciendas Locales, en concordancia con lo establecido en el Art. 89 y ss. del R.D. 500/90, de 28 de Abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título Sexto de la Ley de Haciendas Locales.

TERCERO.- Que la Liquidación objeto del presente informe arroja el siguiente resumen:

A) RESULTADO PRESUPUESTARIO A 31-12-17.

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
1. OPERACIONES COMERCIALES				
1.a) Operaciones Corrientes	329.649,10	288.130,89		41.518,21
1.b) Operaciones de capital	0,00	1.039,57		-1.039,57
1. Total op. comerciales (1a+1b)	329.649,10	289.170,46		40.478,64
2. OPERACIONES FINANCIERAS				
2.a) Activos Financieros	0,00	0,00		0,00
2.b) Pasivos Financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total op. financieras (2a+2b)	0,00	0,00		0,00
I. RESULTADO PRESUPUEST. DEL EJERCICIO (1 + 2)	329.649,10	289.170,46		40.478,64
AJUSTES				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gtos. grales.			0,00	



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20016AB0E00C8Y0C4R2R2K6 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/04/2018
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/04/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/04/2018 14:30:13

EXPEDIENTE ::
2018GEST01267

Fecha: 07/02/2018

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			1.039,57	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0,00	
II. TOTAL AJUSTES (3+4-5)			1.039,57	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				41.518,21

B) ESTADO DE REMANENTE DE TESORERÍA A 31-12-17.

COMPONENTES	IMPORTES AÑO	
1. (+) Fondos Líquidos	37.578,51	37.578,51
2. (+) Derechos Pendientes de Cobro		412.024,34
+ del Presupuesto Corriente	247.700,00	
+ de Presupuesto Cerrados	164.324,34	
+ de operaciones no presupuestarias	0,00	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago		31.067,12
+ de Presupuestos Corrientes	12.873,48	
+ de Presupuestos Cerrados	5.327,14	
+ de operaciones no presupuestarias	12.866,50	
4. (+) Partidas pendientes de aplicación		0,00
- cobros realizados pendientes de aplicación def.	0,00	
+ pagos realizados pendientes de aplicación def.	0,00	
I. Remanente de Tesorería (1+2-3+4)		418.535,73
III. Saldos de dudoso cobro		0,00
II. Exceso de financiación afectada		360.795,93
IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I-II-III)		57.739,80

CUARTO.- Que el ejercicio 2017 se ha liquidado con un Remanente de Tesorería para Gastos Generales **positivo**, es decir, **superávit** por importe de **CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON OCHENTA EUROS (57.739,80€)**.

QUINTO.- Que al haber obtenido un remanente de tesorería **positivo** por importe de **CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON OCHENTA EUROS (57.739,80€)** procede destinar dicho superávit a reducir deuda financiera o en su caso, deuda de operaciones comerciales correspondiente a obligaciones reconocidas - fundamentalmente facturas- devengadas sin crédito presupuestario, dimanante de inversiones financieramente sostenibles.

Pleno extraordinario 16/02/2018

- 46 -

Plaza Al-Ándalus, 1 29730 Telf. 952402300 NIF P2908200E Registro Entidades Locales 01290825 www.rincondelavictoria.es

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20016AB0E00C8Y0C4R2R2K6 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/04/2018
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/04/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/04/2018 14:30:13

EXPEDIENTE :: 2018GEST01267

Fecha: 07/02/2018

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Es cuanto he tenido el honor de informar al Alcalde-Presidente de esta Corporación, en su calidad de Presidente del Consejo de Administración de la Agencia Pública Administrativa Local del Cueva del Tesoro y del Cantal.

Rincón de la Victoria, a fecha de firma electrónica 9/2/2018. **EL INTERVENTOR GENERAL, GASPAR F. BOKESA BORICÓ.”**

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es?pleno=20180216&punto=5>

El Pleno de la Corporación, toma conocimiento.

5) **DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO APAL DELPHOS EJERCICIO 2.017 (1373/2018).**- La Comisión Informativa de Economía y Hacienda y Especial de Cuentas en sesión celebrada el 13 de febrero de 2018, ha emitido el siguiente dictamen:

“5.- DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO APAL DELPHOS EJERCICIO 2.017 (EXPTE. 1373/2018).- Se da cuenta a la Comisión de la siguiente Resolución de la Alcaldía-Presidencia:

ALCALDÍA-PRESIDENCIA

ASUNTO: EXPEDIENTE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA AGENCIA PÚBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL DELPHOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017.

Por esta Corporación, en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 191 del R.D. Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y art. 89 del R.D. 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1.988, se ha confeccionado la Liquidación de la Agencia Pública Administrativa Local Delphos, correspondiente al ejercicio 2017, presentando la misma el siguiente cuadro resumen:

A) RESULTADO PRESUPUESTARIO A 31-12-17.

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
1. OPERACIONES COMERCIALES				
1.a) Operaciones Corrientes	553.292,68	321.058,70		232.233,98
1.b) Operaciones de capital	0,00	9.798,35		-9.798,35
1. Total op. comerciales (1a+1b)	553.292,68	330.857,05		222.435,63
2.OPERACIONES FINANCIERAS				
2.a) Activos Financieros	0,00	0,00		0,00

Pleno extraordinario 16/02/2018

- 47 -

Plaza Al-Ándalus, 1 29730 Telf. 952402300 NIF P2908200E Registro Entidades Locales 01290825 www.rincondelavictoria.es



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20016AB0E00C8Y0C4R2R2K6 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/04/2018
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/04/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/04/2018 14:30:13

EXPEDIENTE ::
2018GEST01267

Fecha: 07/02/2018

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

2.b) Pasivos Financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total op. financieras (2a+2b)	0,00	0,00		0,00
RESULTADO PRESUPUEST. DEL EJERCICIO (1 + 2)	553.292,68	330.857,05		222.435,63
AJUSTES				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			9.798,35	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			220.820,98	
II. TOTAL AJUSTES (3+4-5)			-211.022,63	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				11.413,00

B) ESTADO DE REMANENTE DE TESORERÍA A 31-12-17.

<u>COMPONENTES</u>	<u>IMPORTES AÑO</u>	
1. (+) Fondos Líquidos	177.101,97	177.101,97
2. (+) Derechos Pendientes de Cobro		1.462.206,05
+ del Presupuesto Corriente	396.306,34	
+ de Presupuesto Cerrados	1.065.899,71	
+ de operaciones no presupuestarias	0,00	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago		29.560,89
+ de Presupuestos Corrientes	16.415,62	
+ de Presupuestos Cerrados	3.401,05	
+ de operaciones no presupuestarias	9.744,22	
4. (+) Partidas pendientes de aplicación		0,00
- cobros realizados pendientes de aplicación def.	0,00	

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20016AB0E00C8Y0C4R2R2K6 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2018GEST01267
	<p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/04/2018 JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/04/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/04/2018 14:30:13</p>	<p>Fecha: 07/02/2018 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

+ pagos realizados pendientes de aplicación def.	0,00	
I. Remanente de Tesorería (1+2-3+4)		1.609.747,13
III. Saldos de dudoso cobro		467.057,10
II. Exceso de financiación afectada		584.179,12
IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I-II-III)		558.510,91

De conformidad con lo dispuesto en el art. 192.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, así como lo dispuesto en el art. 90 del mentado R.D. 500/90, y habiendo sido informada dicha liquidación por la Intervención Municipal, se adjunta el citado informe en el expediente; esta Alcaldía-Presidencia en su calidad de Presidente del Consejo de Administración de Delphos, tiene a bien emitir la siguiente,

RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto de esta Agencia Pública Administrativa Local Delphos correspondiente al ejercicio 2017, con Remanente de Tesorería para Gastos Generales **positivo**, es decir, **superávit** por importe de **QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIEZ CON NOVENTA Y UN EUROS (558.510,91 €)**.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno, en la primera sesión que se celebre de la aprobación de la Liquidación del Presupuesto de esta Agencia Pública Administrativa Local Delphos correspondiente al ejercicio 2017.

Rincón de la Victoria, a fecha de firma electrónica,

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,

(firmado electrónicamente al margen)

(firmado electrónicamente al margen)

Fdo.: JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO

Fdo.: MIGUEL BERBEL GARCÍA

Se da cuenta a la Comisión del Informe de la Intervención Municipal.

La Comisión queda enterada.”

Por la Intervención General, se ha emitido el siguiente informe:

“ASUNTO: EXPEDIENTE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA AGENCIA PÚBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL DELPHOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017.

Visto el expediente de referencia, el infrascrito Interventor que suscribe tiene a bien, de conformidad con lo dispuesto en el art. 4 del R.D. 1.174/1.987, de 18 de Septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, así como lo establecido en el art. 213 y ss. del Real



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20016AB0E00C8Y0C4R2R2K6 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/04/2018
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/04/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/04/2018 14:30:13

EXPEDIENTE ::

2018GEST01267
Fecha: 07/02/2018
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, tiene a bien emitir el siguiente,

INFORME :

PRIMERO.- Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 191 del R.D.L. 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante **TEXTO REFUNDIDO DE LAS HACIENDAS LOCALES**), las Corporaciones Locales deben confeccionar la liquidación de sus presupuestos, cerrados a 31 de diciembre del año natural correspondiente, antes del día 1 de marzo del ejercicio siguiente.

SEGUNDO.- Que la aprobación de la Liquidación del Presupuesto de la Agencia Pública Administrativa Local de Delphos, corresponde al Alcalde o Presidente de la Corporación en su calidad de Presidente del Consejo de Administración de dicha Entidad, previo informe de la Intervención Municipal de conformidad con lo dispuesto en los artículos 191 y 192 del citado Texto Refundido de las Haciendas Locales, en concordancia con lo establecido en el Art. 89 y ss. del R.D. 500/90, de 28 de Abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título Sexto de la Ley de Haciendas Locales.

TERCERO.- Que la liquidación objeto del presente informe arroja el siguiente resumen:

A) RESULTADO PRESUPUESTARIO A 31-12-17.

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
1. OPERACIONES COMERCIALES				
1.a) Operaciones Corrientes	553.292,68	321.058,70		232.233,98
1.b) Operaciones de capital	0,00	9.798,35		-9.798,35
1. Total op. comerciales (1a+1b)	553.292,68	330.857,05		222.435,63
2. OPERACIONES FINANCIERAS				
2.a) Activos Financieros	0,00	0,00		0,00
2.b) Pasivos Financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total op. financieras (2a+2b)	0,00	0,00		0,00
RESULTADO PRESUPUEST. DEL EJERCICIO (1 + 2)	553.292,68	330.857,05		222.435,63
AJUSTES				

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20016AB0E00C8Y0C4R2R2K6 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/04/2018
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/04/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/04/2018 14:30:13

EXPEDIENTE ::
2018GEST01267

Fecha: 07/02/2018

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			9.798,35	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			220.820,98	
II. TOTAL AJUSTES (3+4-5)			-211.022,63	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				11.413,00

B) ESTADO DE REMANENTE DE TESORERÍA A 31-12-17.

COMPONENTES	IMPORTES AÑO	
1. (+) Fondos Líquidos	177.101,97	177.101,97
2. (+) Derechos Pendientes de Cobro		1.462.206,05
+ del Presupuesto Corriente	396.306,34	
+ de Presupuesto Cerrados	1.065.899,71	
+ de operaciones no presupuestarias	0,00	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago		29.560,89
+ de Presupuestos Corrientes	16.415,62	
+ de Presupuestos Cerrados	3.401,05	
+ de operaciones no presupuestarias	9.744,22	
4. (+) Partidas pendientes de aplicación		0,00
- cobros realizados pendientes de aplicación def.	0,00	
+ pagos realizados pendientes de aplicación def.	0,00	
I. Remanente de Tesorería (1+2-3+4)		1.609.747,13
III. Saldos de dudoso cobro		467.057,10

Pleno extraordinario 16/02/2018

- 51 -

Plaza Al-Ándalus, 1 29730 Telf. 952402300 NIF P2908200E Registro Entidades Locales 01290825 www.rincondelavictoria.es

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20016AB0E00C8Y0C4R2R2K6 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/04/2018
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/04/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/04/2018 14:30:13

EXPEDIENTE ::
2018GEST01267

Fecha: 07/02/2018

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

II. Exceso de financiación afectada		584.179,12
IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I-II-III)		558.510,91

CUARTO.- Que el ejercicio 2017 se ha liquidado con un Remanente de Tesorería para Gastos Generales **positivo**, es decir, **superávit** por importe de **QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIEZ CON NOVENTA Y UN EUROS (558.510,91 €)**.

QUINTO.- Que al haber obtenido un remanente de tesorería **positivo** por importe de **QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIEZ CON NOVENTA Y UN EUROS (558.510,91 €)**, procede destinar dicho superávit a reducir deuda financiera o en su caso, deuda de operaciones comerciales correspondiente a obligaciones reconocidas - fundamentalmente facturas- devengadas sin crédito presupuestario, dimanante de inversiones financieramente sostenibles.

Es cuanto he tenido el honor de informar al Alcalde-Presidente de esta Corporación, en su calidad de Presidente del Consejo de Administración de la Agencia Pública Administrativa Local de Delphos.

Rincón de la Victoria, a fecha de firma electrónica 9/2/2018. **EL INTERVENTOR GENERAL, Fdo.: GASPAR-FRUCTUOSO BOKESA BORICÓ."**

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es?pleno=20180216&punto=6>

El Pleno de la Corporación, toma conocimiento.

6) REFINANCIACIÓN DE OPERACIÓN DE CRÉDITO CON LA ENTIDAD FINANCIERA CAIXABANK POR IMPORTE DE 3.741.875,67 € (6439/2017).- La Comisión Informativa de Economía y Hacienda y Especial de Cuentas en sesión celebrada el 13 de febrero de 2018, ha emitido el siguiente dictamen:

"6.- REFINANCIACIÓN DE OPERACIÓN DE CRÉDITO CON LA ENTIDAD FINANCIERA CAIXABANK POR IMPORTE DE 3.741.875,67 € (EXPTE. 6439/2017).- Se somete a dictamen de la Comisión la siguiente Propuesta de Acuerdo del Sr. Concejales Delegado de Economía y Hacienda:

**TENENCIA DE ALCALDÍA DELEGADA
DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

ASUNTO: REFINANCIACIÓN DE OPERACIÓN DE CRÉDITO CONCERTADA CON LA ENTIDAD FINANCIERA CAIXABANK POR IMPORTE DE 3.741.875,67 €.

MEMORIA EXPLICATIVA:

En fecha 13-10-2011 se formalizó un préstamo con BBVA por importe de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL UN EUROS (5.987.001,00 €)**, con una duración de 15 años y con un tipo de interés del Euribor anual + 3,75% con un tipo mínimo del 6,25 % anual destinado a refinanciar varias operaciones anteriores.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20016AB0E00C8Y0C4R2R2K6 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/04/2018
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/04/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/04/2018 14:30:13

EXPEDIENTE ::
2018GEST01267

Fecha: 07/02/2018

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Tras varias gestiones realizadas por el Área Económica con el objeto de bajar los tipos de interés de dicho préstamo a prudencia financiera, se recibe una propuesta de Caixabank de fecha 07-08-2018 en la que se propone la refinanciación de dicho préstamo, cuya parte dispositiva dice así:

En respuesta a las invitaciones recibidas para la refinanciación de un préstamo suscrito en fecha 13/10/2011 por un importe de 5.987.001,00€ con un capital pendiente de amortizar actualmente de 3.741.875,67€ y teniendo en cuenta el apartado séptimo de la Resolución de 04 de Julio de 2017 de la Secretaria General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales, tenemos el placer de informarles los importes y condiciones de nuestra oferta:

Importe	Tres millones setecientos cuarenta y un mil ochocientos setenta y cinco con sesenta y siete euros
Tipo de interés	Euribor trimestral + 2,00%
Liquidación	Trimestral
Revisión	Trimestral
Vencimiento	El mismo de la operación a refinanciar
Intereses de demora	Intereses Ordinarios + 2%
Comisión de apertura	Exenta
Comisión de estudio	Exenta
Comisión de cancelación / amortización	Exenta
Sistema de liquidación	Amortización constante

En base a los anteriores antecedentes; vista la propuesta de Caixabank que antecede, así como los informes de la Tesorería Municipal y conformidad de la Intervención Municipal, tengo a bien, elevar al Pleno de la Corporación previo dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda, la adopción del siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la formalización de la refinanciación de una operación de préstamo con Caixabank de acuerdo con las siguientes condiciones financieras:

* Préstamo número **46702866**

- Entidad financiera: Caixabank (Entidad originaria BBVA)
- Importe: **3.741.875,67 euros** (Operación inicial: 5.987.001 euros)
- Tipo de Interés: **Euribor trimestral + 2,00 %** (Operación inicial: Euribor anual + 3,75% con un tipo mínimo del 6,25 % anual)
- Duración total operación: **30/09/2026**
- Periodos de liquidación de intereses y amortización: Trimestral sin carencia
- Sistema de amortización: Cuotas de amortización de capital constantes (italiano)
- Vida media de la operación: 4,375 años - 52,5 meses
- Tipo de interés de demora: Intereses ordinarios + 2% (conforme a prudencia financiera)
- Garantías: No se prevé cláusula específica sobre garantía alguna
- Comisiones: Sin comisiones



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20016AB0E00C8Y0C4R2R2K6 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/04/2018
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/04/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/04/2018 14:30:13

EXPEDIENTE ::

2018GEST01267
Fecha: 07/02/2018
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

SEGUNDO.- Remitir el presente acuerdo y el expediente de su razón a la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía para la autorización de la refinanciación propuesta.

Rincón de la Victoria, a fecha de la firma electrónica.

EL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, (Firmado electrónicamente al margen) Fdo.: Antonio Fernández Escobedo	INTERVENIDO Y CONFORME EL INTERVENTOR GENERAL, (Firmado electrónicamente al margen) Fdo: Gaspar-F. Bokesa Boricó.
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Se da cuenta a la Comisión de los informe de la Tesorería Municipal.

La Comisión acuerda dictaminar favorablemente el asunto con 6 votos a favor (5 PP y 1 PA) y 7 abstenciones (2 PSOE, 1 C's, 2 ARincón, 1 IULV-CA-PARA LA GENTE y 1 CNA).”

Por la Tesorería Municipal se ha emitido los siguientes informes:

1) “ASUNTO: CAPACIDAD, LÍMITE DE ENDEUDAMIENTO, ESTADO DE LA DEUDA Y AHORRO NETO CALCULADO CON MOTIVO DE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA DEL EJERCICIO 2017.

Vista la Resolución de fecha 8 de febrero de 2017 de la Alcaldía-Presidencia de aprobación de la liquidación presupuestaria del Excmo. Ayuntamiento de Rincón de la Victoria correspondiente al ejercicio 2017, se informa lo siguiente:

I.- MARCO NORMATIVO

La Legislación aplicable viene determinada por los siguientes artículos:

- El artículo 53 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Disposición final trigésima primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013.

II.- INFORME

PRIMERO. El artículo 52.2 del TRLRHL impone como requisito obligatorio para la concertación de cualesquiera operaciones de crédito la existencia de informe previo de Intervención en el que se analice, especialmente, la capacidad de la Entidad Local para hacer frente en el tiempo, a las obligaciones que se deriven para ésta de la firma de la operación.

Pues bien, de conformidad con las previsiones de ingresos presupuestarios en el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria se puede certificar **la capacidad de hacer frente a la amortización de la operación de crédito en sus respectivos vencimientos, así como para el pago periódico de las correspondientes liquidaciones de intereses devengados,**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20016AB0E00C8Y0C4R2R2K6 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2018GEST01267
	MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/04/2018 JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/04/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/04/2018 14:30:13	Fecha: 07/02/2018 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

ya que la situación actual de la Tesorería Municipal es de recuperación significativa y progresiva de la liquidez y de disminución del periodo medio de pago.

A mayor abundamiento desde la fecha de concertación de la operación de crédito a refinanciar (13/10/2011) **se han atendido puntualmente todos los vencimientos trimestrales** generados por amortización de capital e intereses.

SEGUNDO. Uno de los indicadores que deben deducirse de la liquidación presupuestaria viene determinado por lo que el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, denomina como deuda viva. La cuantificación de dicha deuda viva puede determinar la limitación de la capacidad de endeudamiento de las Entidades Locales.

El citado TRLHL se refiere a la deuda viva en su artículo 53.2, que establece que: "Precisarán de autorización de los órganos de tutela financiera, las operaciones de crédito a largo plazo de cualquier naturaleza, incluido el riesgo deducido de los avales, cuando el volumen total del capital vivo de las operaciones de crédito vigentes a corto y largo plazo, incluyendo el importe de la operación proyectada, exceda del 110 % de los ingresos corrientes liquidados o devengados en el ejercicio inmediatamente anterior o, en su defecto, en el precedente a este último cuando el cómputo haya de realizarse en el primer semestre del año y no se haya liquidado el presupuesto correspondiente a aquel, según las cifras deducidas de los estados contables consolidados. El cálculo del porcentaje regulado en el párrafo anterior se realizará considerando las operaciones de crédito vigentes, tanto a corto como a largo plazo, valoradas con los mismos criterios utilizados para su inclusión en el balance. El riesgo derivado de los avales se computará aplicando el mismo criterio anterior a la operación avalada".

En el caso de Andalucía el órgano de tutela financiera es la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

TERCERO. Sin embargo, este porcentaje del 110 % de los ingresos liquidados ha sido matizado por la Disposición final trigésima primera de la LPGE para 2013, con vigencia indefinida, que dispone que: Las Entidades locales y sus entidades dependientes clasificadas en el sector Administraciones públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, que liquiden el ejercicio inmediato anterior con ahorro neto positivo, calculado en la forma que establece el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, **podrán concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo** para la financiación de inversiones, cuando el volumen total del capital vivo **no exceda del 75 %** de los ingresos corrientes liquidados o devengados según las cifras deducidas de los estados contables consolidados, con sujeción, en su caso, al Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y a la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Las Entidades locales que tengan un volumen de endeudamiento que, excediendo al citado en el párrafo anterior, no supere al establecido en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (es decir, las que estén **entre el 75% y el 110%**), podrán concertar operaciones de endeudamiento previa **autorización** del órgano competente que tenga atribuida la tutela financiera de las Entidades locales.

Pleno extraordinario 16/02/2018

- 55 -

Plaza Al-Ándalus, 1 29730 Telf. 952402300 NIF P2908200E Registro Entidades Locales 01290825 www.rincondelavictoria.es



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20016AB0E00C8Y0C4R2R2K6 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/04/2018 JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/04/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/04/2018 14:30:13</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2018GEST01267 Fecha: 07/02/2018 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Las Entidades que presenten un volumen de endeudamiento vivo **superior al 110 %** de los ingresos liquidados por los Capítulos 1 a 5 del presupuesto de ingresos del ejercicio anterior **no podrán concertar operaciones de crédito a largo plazo.**

Para la determinación de los ingresos corrientes a computar en el cálculo del ahorro neto y del nivel de endeudamiento, se deducirá el importe de los ingresos afectados a operaciones de capital y cualesquiera otros ingresos extraordinarios aplicados a los Capítulos 1 a 5 que, por su afectación legal y/o carácter no recurrente, no tienen la consideración de ingresos ordinarios. Para dar cumplimiento al precepto anterior, deberán descontarse, al menos, los ingresos afectados a operaciones de capital que se citan a continuación:

- Contribuciones especiales afectadas a operaciones de capital.
- Aprovechamientos urbanísticos y otros ingresos por aprovechamientos edificatorios.
- Ingresos por actuaciones de urbanización, tales como el canon de urbanización, cuotas de urbanización, o cualquier otro de ese carácter.
- Ingresos por multas coercitivas, o derivados de convenios urbanísticos de planeamiento, o cualesquiera otros que expresamente hayan sido declarados como integrantes del patrimonio público del suelo.
- Ingresos por multas impuestas por infracciones urbanísticas, expresamente afectados a operaciones de igual carácter, que no hayan de integrarse en el patrimonio público del suelo.
- Ingresos por canon de mejora del servicio de agua o canon de saneamiento cuando esté afectado, por la normativa sectorial, a la financiación de inversiones de capital relacionadas con el servicio prestado, tales como infraestructuras hidráulicas, o redes de saneamiento y depuración, entre otras.
- Aprovechamientos agrícolas y forestales de carácter afectado a la realización de inversiones, tales como la ejecución de mejoras en los montes de titularidad municipal, o la realización de mejoras de interés forestal general de la provincia.

A efectos del cálculo del capital vivo, se considerarán todas las operaciones vigentes a 31 de diciembre del año anterior, incluido el riesgo deducido de avales, incrementado, en su caso, en los saldos de operaciones formalizadas no dispuestos y en el importe de la operación proyectada. En ese importe no se incluirán los saldos que deban reintegrar las entidades locales derivados de las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado.

En resumen, para el cálculo del capital vivo se puede usar la siguiente fórmula:

Capital vivo (volumen total de endeudamiento) = [Operaciones concertadas pendientes de amortización a largo plazo y corto plazo (incluidas las operaciones avaladas y la proyectada) / Derechos liquidados Capítulos 1 a 5 del presupuesto de ingresos en el ejercicio anterior] x 100

Se calcula de forma consolidada, para el conjunto del grupo.

CUARTO. La deuda viva a 31 de diciembre de 2017 del Excmo. Ayuntamiento de Rincón de la Victoria viene constituida por veinte operaciones de préstamo a largo plazo, por un total de **47.980.915,89 €**, las cuales se desglosan en el siguiente cuadro:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20016AB0E00C8Y0C4R2R2K6 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/04/2018
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/04/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/04/2018 14:30:13

EXPEDIENTE :: 2018GEST01267

Fecha: 07/02/2018

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

ENTIDAD FINANCIERA	IMPORTE INICIAL	FINALIDAD	DEUDA VIVA 31/12/2017
B.B.K.	1.102.593,00	FINANCIACION INVERSIONES PTO. 2008	34.456,07
BBVA	2.900.000,00	FINANCIACION INVERSIONES ICO 2008	1.612.917,20
BBVA	6.000.000,00	FINANCIACION INVERSIONES ICO 2009	3.934.017,72
CAJAMAR	5.000.000,00	PLAN SANEAMIENTO 2009	1.558.009,04
BBVA	5.987.001,00	REFINANCIACION 2011	3.741.875,67
CAJAMAR	9.000.000,00	PRESTAMO POLIZAS TESORERIA	6.866.297,29
BANKINTER	382.953,35	FONDO DE ORDENACION RD LEY 17/2014	382.953,35
BANESTO	1.423.754,16	PAGO PROVEEDORES RD LEY 4/2012	1.220.360,72
BANCO POPULAR	2.593.199,35	PAGO PROVEEDORES RD LEY 4/2012	2.222.742,31
CAIXABANK	2.736.719,14	PAGO PROVEEDORES RD LEY 4/2012	1.842.386,76
SANTANDER	2.930.862,71	PAGO PROVEEDORES RD LEY 4/2012	2.512.168,07
BANCO DE SABADELL	971.458,35	PAGO PROVEEDORES RD LEY 4/2012	832.678,55
BANKIA	627.389,81	PAGO PROVEEDORES RD LEY 4/2012	537.762,25
BANCO DE SABADELL	980.000,00	PAGO PROVEEDORES RD LEY 4/2012	840.000,00
BANKINTER	9.853,27	PAGO PROVEEDORES RD LEY 4/2012	8.445,67
BBVA	2.936.601,08	PAGO PROVEEDORES RD LEY 4/2012	2.517.086,64
CAJAMAR	9.845,76	PAGO PROVEEDORES RD LEY 4/2012	8.439,24
CAIXA CATALUNYA	8.141.339,00	PAGO PROVEEDORES RD LEY 4/2012	6.978.291,00
BANKINTER	91.087,41	PAGO PROVEEDORES RD LEY 4/2012	78.075,41
BANCO DE SABADELL	12.150.462,78	PAGO PROVEEDORES RD LEY 8/2013	10.251.952,93
TOTALES.....	65.975.120,17		47.980.915,89

QUINTO. El volumen de deuda viva a 31.12.2017, en términos de porcentaje sobre los ingresos corrientes, deducidos los ingresos afectados, y los que tengan carácter extraordinario, arroja el siguiente dato:

(+) Ingresos corrientes ordinarios liquidados en los capítulos 1 a 5	43.818.182,40
(-) Ingresos corrientes afectados o extraordinarios	61.086,81
TOTAL INGRESOS CORRIENTES A CONSIDERAR:	43.757.095,60
VOLUMEN DE DEUDA VIVA a 31.12.2017:	47.980.915,89
Porcentaje deuda viva sobre ingresos corrientes:	109,65 %

Por tanto, se debe concluir que **al no superar el nivel de deuda viva el 110%** de los ingresos corrientes liquidados, **se podrán concertar** por parte del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria **nuevas operaciones de crédito a largo plazo**, siempre que se otorgue la preceptiva **autorización** de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, al superar **el nivel de deuda viva el 75%** de los ingresos corrientes liquidados.

No obstante, la operación planteada **no supone mayor nivel de endeudamiento**, sino **la refinanciación de operaciones preexistentes en aras de disminuir la carga financiera.**

Pleno extraordinario 16/02/2018

- 57 -

Plaza Al-Ándalus, 1 29730 Telf. 952402300 NIF P2908200E Registro Entidades Locales 01290825 www.rincondelavictoria.es



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20016AB0E00C8Y0C4R2R2K6 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/04/2018
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/04/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/04/2018 14:30:13

EXPEDIENTE :: 2018GEST01267

Fecha: 07/02/2018

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL

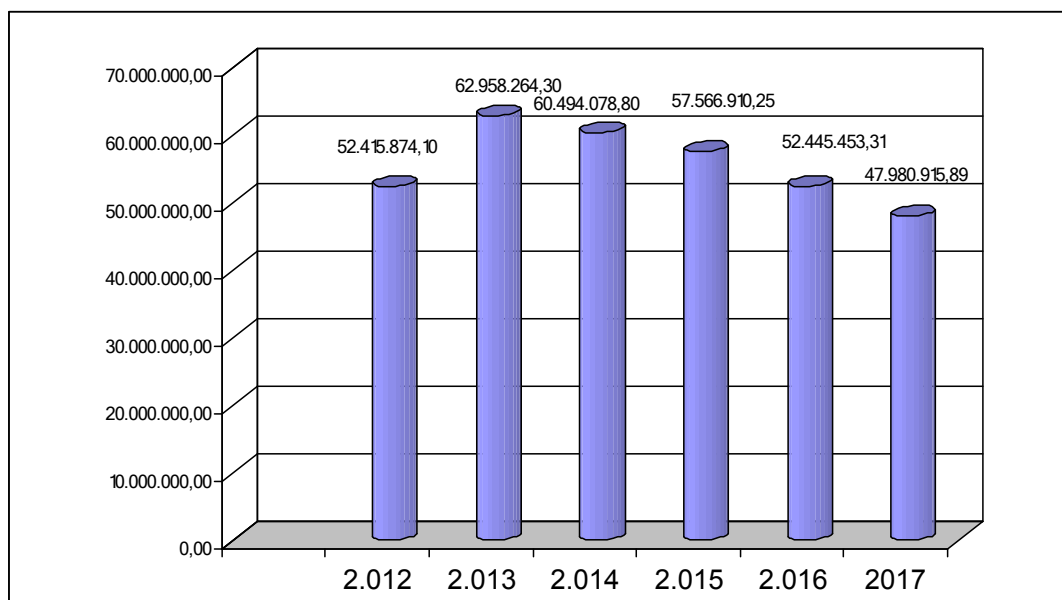




EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

SEXTO. Asimismo, se vislumbra una **mejora en la situación del endeudamiento** de este Ayuntamiento, disminuyendo de un **180,73 %** de los ingresos corrientes liquidados o devengados en el ejercicio **2013** hasta el actual **109,65 %**, habiéndose realizado **amortizaciones de deuda** durante 2017 por importe total de **4.438.993,74 €**.

EVOLUCION DE LA DEUDA VIVA EN LOS ÚLTIMOS EJERCICIOS					
EJERC.	OP. LP	OP. CP	RECUR.CTES	TOTAL DEUDA	% DEUDA
2.012	52.415.874,10	0,00	33.390.164,60	52.415.874,10	156,98
2.013	62.958.264,30	0,00	34.835.961,20	62.958.264,30	180,73
2.014	60.494.078,80	0,00	36.038.514,00	60.494.078,80	167,86
2.015	57.566.910,25	0,00	38.620.464,04	57.566.910,25	149,06
2.016	52.445.453,31	0,00	39.620.399,21	52.445.453,31	132,37
2017	47.980.915,89	0,00	43.757.095,60	47.980.915,89	109,65



Evolución de la deuda viva desde 2012

SÉPTIMO. En cuanto al cálculo del **ahorro neto** y a su incidencia, este se regula en el artículo 53.1 del TRLRHL que establece: «No se podrán concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo, incluyendo las operaciones que modifiquen las condiciones contractuales o añadan garantías adicionales con o sin intermediación de terceros, ni conceder avales, ni sustituir operaciones de crédito concertadas con anterioridad por parte de las entidades locales, sus organismos autónomos y los entes y sociedades mercantiles dependientes, que presten servicios o produzcan bienes que no se financien mayoritariamente con ingresos de mercado sin previa autorización de los órganos competentes del Ministerio de Hacienda o, en el caso de operaciones denominadas en euros que se realicen dentro del espacio territorial de los países pertenecientes a la Unión Europea y con entidades financieras residentes en alguno de dichos países, de la Comunidad autónoma a que la Entidad local pertenezca que tenga atribuida en su Estatuto competencia en la materia, cuando de los estados financieros que reflejen la liquidación de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20016AB0E00C8Y0C4R2R2K6 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/04/2018
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/04/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/04/2018 14:30:13

EXPEDIENTE :: 2018GEST01267

Fecha: 07/02/2018

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

los presupuestos, los resultados corrientes y los resultados de la actividad ordinaria del último ejercicio, se deduzca un ahorro neto negativo.

No obstante, la Disposición final trigésima primera de la LPGE para 2013 modifica tal aspecto, reseñando que se prohíbe expresamente la concertación de nuevas operaciones de crédito si se obtiene un ahorro neto negativo, tanto en liquidación definitiva del presupuesto como en previsión de la operación proyectada.

A estos efectos se entenderá por ahorro neto de las Entidades locales y sus organismos autónomos [...] la diferencia entre los derechos liquidados por los Capítulos uno a cinco, ambos inclusive, del estado de ingresos, y de las obligaciones reconocidas por los Capítulos uno, dos y cuatro del estado de gastos, minorada en el importe de una anualidad teórica de amortización de la operación proyectada y de cada uno de los préstamos y empréstitos propios y avalados a terceros pendientes de reembolso.

El importe de la anualidad teórica de amortización, de cada uno de los préstamos a largo plazo concertados y de los avalados por la corporación pendientes de reembolso, así como la de la operación proyectada, se determinará en todo caso, en términos constantes, incluyendo los intereses y la cuota anual de amortización, cualquiera que sea la modalidad y condiciones de cada operación (es decir, según el sistema de amortización francés).

$$a = \frac{C_0}{a_n | i} = \frac{C_0 \times i}{1 - (1 + i)^{-n}}$$

Se considera ahorro neto [...], en las sociedades mercantiles locales, los resultados de la actividad ordinaria, excluidos los intereses de préstamos o empréstitos, en ambos casos, y minorados en una anualidad teórica de amortización.

En el ahorro neto no se incluirán las obligaciones reconocidas, derivadas de modificaciones de créditos, que hayan sido financiadas con Remanente líquido de tesorería.

No se incluirán en el cálculo de las anualidades teóricas, las operaciones de crédito garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles, en proporción a la parte del préstamo afectado por dicha garantía.

Si el objeto de la actividad del organismo autónomo o sociedad mercantil local, es la construcción de viviendas, el cálculo del ahorro neto se obtendrá tomando la media de los dos últimos ejercicios.

Cuando el ahorro neto sea de signo negativo, el Pleno de la respectiva corporación deberá aprobar un plan de saneamiento financiero a realizar en un plazo no superior a tres años, en el que se adopten medidas de gestión, tributarias, financieras y presupuestarias que permitan como mínimo ajustar a cero el ahorro neto negativo de la Entidad, organismo autónomo o sociedad mercantil. Dicho plan deberá ser presentado conjuntamente con la solicitud de la autorización correspondiente».

Por otra parte, tal y como establece la Disposición final trigésima de la LPGE para 2013, con vigencia indefinida, «para la determinación de los ingresos corrientes a computar en el cálculo del ahorro neto y del nivel de endeudamiento, se deducirá el importe de los ingresos afectados a operaciones de capital y cualesquiera otros ingresos extraordinarios aplicados a los Capítulos 1 a 5 que, por su afectación legal y/o carácter no recurrente, no tienen la consideración de ingresos ordinarios». Para dar cumplimiento al precepto anterior, deberán



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20016AB0E00C8Y0C4R2R2K6 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/04/2018
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/04/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/04/2018 14:30:13

EXPEDIENTE :: 2018GEST01267
Fecha: 07/02/2018
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

descontarse, al menos, los ingresos afectados a operaciones de capital que se enunciaron anteriormente al referirnos al límite de endeudamiento.

Concretamente, de conformidad con los datos de la liquidación presupuestaria del ejercicio 2017 del Excmo. Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, la anualidad teórica de amortización asciende a 6.234.269,97 €, generándose un **ahorro neto positivo de 3.753.836,86 €**.

En relación al asunto de referencia, es todo lo que he tenido a bien informar a la Alcaldía-Presidencia de esta Corporación y al Pleno municipal.

En Rincón de la Victoria, a fecha de firma electrónica 12/2/2018. El Tesorero,-Carlos Alberto Muñoz López-“

2) “ASUNTO: APROBACIÓN DE LA FORMALIZACIÓN DE LA REFINANCIACIÓN POR PARTE DE CAIXABANK DE UNA OPERACIÓN DE PRÉSTAMO CONCERTADA ORIGINARIAMENTE CON LA ENTIDAD FINANCIERA BBVA Y AHORROS GENERADOS CON LA APROBACIÓN DE DICHA PROPUESTA.

I.- ANTECEDENTES

Vista la oferta recibida con fecha 7 de febrero de 2018 por parte de la entidad financiera Caixabank de refinanciación de deuda en los siguientes términos (adjuntándose entre paréntesis los datos que cambian respecto a la operación refinanciada):

* Préstamo número **46702866**

- Entidad financiera: Caixabank (Entidad originaria BBVA)
- Importe: **3.741.875,67 euros** (Operación inicial: 5.987.001 euros)
- Tipo de Interés: **Euribor trimestral + 2,00 %** (Operación inicial: Euribor anual + 3,75% con un tipo mínimo del 6,25 % anual)
- Duración total operación: **30/09/2026**
- Periodos de liquidación de intereses y amortización: Trimestral sin carencia
- Sistema de amortización: Cuotas de amortización de capital constantes (italiano)
- Vida media de la operación: 4,375 años - 52,5 meses
- Tipo de interés de demora: Intereses ordinarios + 2% (conforme a prudencia financiera)
- Garantías: No se prevé cláusula específica sobre garantía alguna
- Comisiones: Sin comisiones

Vista la **Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera**, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales, en cuyo **punto Séptimo** establece que *“únicamente estará permitida la modificación de un contrato previo de la propia Comunidad Autónoma o Entidad Local o de sus entidades públicas, en la que el coste resultante de la operación supere financieramente al coste máximo permitido según el apartado tercero de esta Resolución, cuando se genere un ahorro financiero y se cumplan simultáneamente las siguientes condiciones:*

- i. la operación tenga una vida media residual superior a un año,*
- ii. no se modifique el plazo de la operación,*
- iii. la modificación del contrato suponga una rebaja en el tipo de interés de la operación,*
- iv. el clausulado del nuevo contrato respete lo establecido en la presente Resolución.”*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20016AB0E00C8Y0C4R2R2K6 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2018GEST01267
	MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/04/2018 JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/04/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/04/2018 14:30:13	Fecha: 07/02/2018 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Se informa por parte de la Tesorería municipal al Pleno municipal, lo siguiente:

II.- INFORME

PRIMERO. El **procedimiento** seguido **se ajusta** estrictamente a la **normativa reguladora** del mismo (Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales y artículo 53 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales), y se siguen las instrucciones remitidas por la Dirección General de Relaciones financieras con las Corporaciones Locales de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía en escrito de fecha 9 de agosto de 2017, como órgano de tutela financiera.

SEGUNDO. La deuda viva a refinanciar relativa a la operación de **BBVA** asciende a **3.741.875,67 euros** respecto a la que tiene un tipo de interés de Euribor anual + 3,75% con un tipo mínimo del 6,25% anual.

TERCERO. Respecto a la competencia para aprobar el Acuerdo propuesto por la Alcaldía-Presidencia, corresponde al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Rincón de la Victoria si bien bastará la **mayoría simple** de los asistentes a la sesión plenaria, ya que el capital vivo de la operación de BBVA asciende a **3.741.875,67**, sin que supere individualmente el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto, de conformidad con el **artículo 47.2 I) de la Ley 7/1985**, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

CUARTO. La aprobación de la refinanciación planteada en este expediente implica un considerable ahorro en el pago de deuda financiera durante los ejercicios 2018 a 2026, lo que se considera imprescindible para acompasar los ingresos recaudados al volumen de pagos que se deben atender para el funcionamiento ordinario de los servicios municipales.

Concretamente, el **ahorro total** que se generaría en relación a la carga financiera a lo largo de los ejercicios **2018 a 2026** asciende a **582.162,34 €**.

Concretamente los ahorros brutos anuales se desglosan en los siguientes cuadros:

COMPARATIVA CUOTAS INTERESES REFINANCIACIÓN	2018	2019	2020
	TOTAL CUOTAS	TOTAL CUOTAS	TOTAL CUOTAS
TOTAL VENCIMIENTOS SIN REFINANCIACIÓN	223.844,36	197.116,68	170.388,97
TOTAL VENCIMIENTOS CON REFINANCIACIÓN	103.982,61	54.251,14	84.192,20
AHORRO ANUAL	119.861,75	142.865,54	86.196,77

COMPARATIVA CUOTAS INTERESES REFINANCIACIÓN	2021	2022	2023
	TOTAL CUOTAS	TOTAL CUOTAS	TOTAL CUOTAS
TOTAL VENCIMIENTOS SIN REFINANCIACIÓN	143.661,28	116.933,60	90.205,92
TOTAL VENCIMIENTOS CON REFINANCIACIÓN	70.985,59	57.778,96	44.572,35
AHORRO ANUAL	72.675,69	59.154,64	45.633,57



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20016AB0E00C8Y0C4R2R2K6 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/04/2018
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/04/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/04/2018 14:30:13

EXPEDIENTE ::
2018GEST01267

Fecha: 07/02/2018

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

COMPARATIVA CUOTAS INTERESES REFINANCIACIÓN	2024	2025	2026
	TOTAL CUOTAS	TOTAL CUOTAS	TOTAL CUOTAS
TOTAL VENCIMIENTOS SIN REFINANCIACIÓN	63.478,24	36.750,56	10.022,88
TOTAL VENCIMIENTOS CON REFINANCIACIÓN	31.365,72	18.159,10	4.952,48
AHORRO ANUAL	32.112,52	18.591,46	5.070,40

No obstante, mucho más trascendente que los ahorros generados por la operación de refinanciación por sí misma, es la posibilidad que nos abre en cuanto a una **próxima adhesión al Fondo de Ordenación**, al refinanciarse la operación (tal como ocurrió con las dos de Cajamar) en términos de prudencia financiera.

En relación al asunto de referencia, es todo lo que he tenido a bien informar al Pleno de esta Corporación.

En Rincón de la Victoria, a fecha de firma electrónica 12/2/2018. El Tesorero,-Carlos Alberto Muñoz López-

3) “ASUNTO: CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE PRUDENCIA FINANCIERA EN LA REFINANCIACIÓN POR CAIXABANK DE UNA OPERACION DE CRÉDITO A LARGO PLAZO CONCERTADA INICIALMENTE CON BBVA.

Vista la oferta recibida con fecha 7 de febrero de 2017 por parte de la entidad financiera Caixabank de refinanciación de deuda y la Propuesta de Acuerdo plenario relativo a la aprobación de dicha operación de refinanciación, se informa lo siguiente:

I.- MARCO NORMATIVO

La Legislación aplicable viene determinada por los siguientes artículos:

- El artículo 48bis del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales.
- Resolución de 2 de febrero de 2018, de la Dirección General del Tesoro, por la que se actualiza el anexo 1 incluido en la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales.

II.- INFORME

PRIMERO. En fecha 13/10/2011 el Excmo. Ayuntamiento de Rincón de la Victoria suscribió un préstamo por importe de **5.987.001,00 euros** con la entidad financiera BBVA con destino a refinanciación de varios prestamos concertados con dicha entidad, y cuyo último vencimiento se producirá en el mes de **septiembre de 2026**.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20016AB0E00C8Y0C4R2R2K6 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2018GEST01267
	MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/04/2018 JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/04/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/04/2018 14:30:13	Fecha: 07/02/2018 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Dicho préstamo se formalizó con un tipo de interés de **Euribor anual + 3,75**, tipo de interés vinculado a un derivado financiero que determina un **tipo mínimo del 6,25%** anual.

Desde abril de 2016 y hasta la fecha (febrero de 2018) se ha solicitado en multitud de ocasiones por el Área de Economía y Hacienda de este Ayuntamiento ofertas a las diversas entidades financieras para refinar la dos operación citada en términos de prudencia financiera, quedándose desiertas todas las licitaciones aperturadas.

No obstante, la entidad financiera Caixabank, ha presentado oferta de **reducción de los tipos de interés al Euribor trimestral + 2,00 %** (con la posibilidad de permuta a tipo fijo del 0,76% a 31/12/2018 o al 1% a 31/12/2009, a potestad del Ayuntamiento) para generar un significativo ahorro financiero al Excmo. Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, manteniendo el resto de elementos objetivos de las operaciones iniciales.

SEGUNDO. La **Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera**, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las entidades locales, y de las comunidades autónomas que se acojan al Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas establece en su **artículo tercero** que «1. El coste total máximo de las operaciones de endeudamiento, incluyendo comisiones y otros gastos, salvo las comisiones citadas en el apartado 3 de este artículo, **no podrá superar el coste de financiación del Estado al plazo de la operación, incrementado en el diferencial que corresponda** según el tipo de Administración, definidos en el apartado siguiente.

Para conocer el **coste de financiación del Estado a cada plazo**, se empleará la tabla de tipos fijos o los diferenciales máximos aplicables sobre cada referencia que publique mensualmente, mediante Resolución, la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera (**Anexo 1**).

Los costes máximos publicados permanecerán en vigor mientras no se publiquen nuevos costes. El cumplimiento de la condición de coste máximo se considerará en el momento de la firma de los documentos que obliguen a las partes y siempre y cuando la disposición de los fondos por parte del prestatario pueda efectuarse sin restricción alguna.

Conforme a dicha obligación de actualización mensual del coste de financiación del Estado a cada plazo, se ha dictado **Resolución de 2 de febrero de 2018**, de la Dirección General del Tesoro, por la que se actualiza el Anexo 1 incluido en la de 4 de julio de 2017, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las Entidades locales, y de las Comunidades autónomas que se acojan al Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas.

TERCERO. Para la correcta aplicación del Anexo I hay que tener en cuenta que la vida media de una operación de préstamo es el plazo de la operación ponderado por el saldo vivo del préstamo en cada periodo.

La fórmula para el cálculo de la **vida media** es la siguiente (si la amortización es lineal):

[PLAZO DE LA OPERACIÓN + Nº AÑOS DE CARENIA + (1 / Nº AMORTIZACIONES ANUALES)] / 2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20016AB0E00C8Y0C4R2R2K6 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/04/2018
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/04/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/04/2018 14:30:13

EXPEDIENTE ::

2018GEST01267
Fecha: 07/02/2018
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

CUARTO. Como se ha adelantado anteriormente, a los tipos que se deriven de la aplicación del Anexo I habrá que adicionar los **diferenciales máximos sobre el coste de financiación del Estado**, que serán para las Entidades Locales:

I. Operaciones cuyos vencimientos quedan cubiertos por el Fondo de Financiación a Entidades Locales (Fondo de Ordenación o Fondo de Impulso Económico): 20 puntos básicos.

II. Operaciones cuyos vencimientos no quedan cubiertos por el Fondo de Financiación a Entidades Locales (Fondo de Ordenación o Fondo de Impulso Económico):

a). Operaciones a largo plazo concertadas por Entidades Locales que cumplan las condiciones de elegibilidad al Fondo de Impulso Económico: 40 puntos básicos.

b). Operaciones a corto plazo concertadas por Entidades Locales que cumplan las condiciones de elegibilidad al Fondo de Impulso Económico: 50 puntos básicos.

c). Operaciones a corto y a largo plazo concertadas por Entidades Locales que no cumplan las condiciones de elegibilidad al Fondo de Impulso Económico: 75 puntos básicos.

Al respecto se puede citar que, de acuerdo con lo reseñado anteriormente, el **diferencial** aplicable en el caso del **Excmo. Ayuntamiento de Rincón de la Victoria** es de **75 puntos básicos**.

En el caso de las operaciones de endeudamiento con una vida media superior a los diez años, los diferenciales máximos establecidos en el punto anterior se podrán incrementar en un punto básico por año adicional, hasta un máximo de 15 puntos básicos adicionales.

*Cumplirán las condiciones para acogerse al Fondo de Ordenación, de acuerdo con el artículo 39 Real Decreto-ley 17/2014, las EELL en riesgo financiero porque se dé alguna de estas dos circunstancias:

a) Que su deuda viva a 31 de diciembre del ejercicio inmediato anterior exceda del 110% de los ingresos corrientes liquidados o devengados a aquella fecha y además: se encuentre en las situaciones descritas en las letras a), b) o c) del artículo 21 del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros, conforme a los últimos datos disponibles en el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de las liquidaciones de los presupuestos correspondientes a los dos ejercicios presupuestarios inmediatamente anteriores, o bien les hayan sido concedidas las medidas extraordinarias de aquella norma. Concretamente, las situaciones del citado artículo 21 del Real Decreto-ley 8/2013 son:

-Que presenten ahorro neto y remanente de tesorería para gastos generales negativos, en términos consolidados, en los dos últimos años.

-Que presenten deudas con acreedores públicos, pendientes de compensación mediante retenciones de la participación en tributos del Estado, superiores al 30 por ciento de sus respectivos ingresos no financieros, considerando la última liquidación disponible del presupuesto general del municipio.

-Que hayan contraído una deuda por importe superior a un millón de euros por préstamos concertados con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores, y no hayan cumplido con su obligación de pagar las cuotas trimestrales de préstamos correspondientes a períodos anteriores a la entrada en vigor de este Real Decreto-ley.

b) Los municipios que no puedan refinanciar o novar sus operaciones de crédito en las condiciones de prudencia financiera que se fijen por Resolución de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera.

Pleno extraordinario 16/02/2018

- 64 -

Plaza Al-Ándalus, 1 29730 Telf. 952402300 NIF P2908200E Registro Entidades Locales 01290825 www.rincondelavictoria.es



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20016AB0E00C8Y0C4R2R2K6 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/04/2018 JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/04/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/04/2018 14:30:13</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2018GEST01267 Fecha: 07/02/2018 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

*Cumplirán las condiciones para acogerse al Fondo de impulso económico, de acuerdo con el artículo 50 del Real Decreto-ley 17/2014, las EELL en riesgo financiero porque se dé alguna de estas dos circunstancias:

- a) Que hayan cumplido los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública.
- b) Que su período medio de pago a proveedores no supere en más de treinta días el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad durante los dos últimos meses previos a la solicitud.
- c) Que estén al corriente de sus obligaciones de suministro de información económico-financiera (en relación a la liquidación del presupuesto, los datos relativos al endeudamiento y al período medio de pago a proveedores).

QUINTO. A los tipos máximos calculados conforme lo anterior, se podrán añadir únicamente las siguientes **comisiones**:

- a) Comisión de no disponibilidad en las pólizas de crédito, limitada a un máximo de 0,10 % anual.
- b) Comisión de agencia para operaciones sindicadas, con un máximo de 50.000 euros anuales.

Los intereses de demora no podrán superar el tipo de interés de la operación más un recargo del 2 % anual.

SEXTO. Se pasa a analizar los tipos aplicables a las dos operaciones concertadas con Cajamar objeto de este informe.

Respecto a la operación de préstamo (BBVA) con capital inicial de 5.987.001,00 € con un tipo de interés de **Euribor anual + 3,75**, tipo de interés vinculado a un derivado financiero que determina un **tipo mínimo del 6,25%** anual, y capital pendiente de amortizar actualmente cifrado en **3.741.875,67 €** y cuyo último vencimiento se producirá en el mes de septiembre de 2026.

La **vida media** de la operación es de **4,375 años (52,5 meses)** $[(8,50 + 0 + (1 / 4)) / 2]$

En la tabla del Anexo I no aparece el plazo de 52,5 meses, por lo que habría que calcular el diferencial máximo sobre el Euribor a 3 meses (tipo de referencia en la operación) interpolando linealmente los dos plazos más cercanos:

- 48 meses con un diferencial de -0,07%
- 60 meses con un diferencial de 0 %
- Interpolación lineal a 52,5 meses:
 $-0,07 + ((0 + 0,07)/(36-24)) * (52,5-48) = 0,00 %$

El tipo de referencia para 52,5 meses es de Euribor a tres meses + **0,00 %**, al que habrá que adicionarle, un **diferencial del 0,75%**.

En definitiva, el **tipo de interés máximo en términos de prudencia financiera** sería de **Euribor trimestral + 0,75 %**.

SÉPTIMO. No obstante, como se adelantó anteriormente, la entidad financiera Caixabank, ha presentado oferta de **reducción de los tipos de interés a Euribor trimestral + 2,00 %**, para generar un significativo ahorro financiero al Excmo. Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, como consecuencia de la aprobación de la **Resolución de 4 de julio de 2017, de**

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20016AB0E00C8Y0C4R2R2K6 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	FIRMANTE - FECHA	<p>EXPEDIENTE :: 2018GEST01267</p>
	<p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/04/2018 JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/04/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/04/2018 14:30:13</p>	<p>Fecha: 07/02/2018 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

la **Secretaría General del Tesoro y Política Financiera**, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales, en cuyo **punto Séptimo** establece que *“únicamente estará permitida la modificación de un contrato previo de la propia Comunidad Autónoma o Entidad Local o de sus entidades públicas, en la que el coste resultante de la operación supere financieramente al coste máximo permitido según el apartado tercero de esta Resolución, cuando se genere un ahorro financiero y se cumplan simultáneamente las siguientes condiciones:*

- i. la operación tenga una vida media residual superior a un año,*
- ii. no se modifique el plazo de la operación,*
- iii. la modificación del contrato suponga una rebaja en el tipo de interés de la operación,*
- iv. el clausulado del nuevo contrato respete lo establecido en la presente Resolución.”*

OCTAVO. Teniendo en cuenta que la oferta presentada por la entidad financiera cumple en todos sus términos lo preceptuado en el punto Séptimo de la Resolución de 4 de julio de 2017 de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, **se informa favorablemente la aprobación por el Pleno** de la Corporación y posterior **formalización, una vez que se curse la autorización** de la Dirección General de Relaciones financieras con las Corporaciones Locales de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, de la refinanciación de las dos operaciones reseñadas en los siguientes términos (adjuntándose entre paréntesis los datos que cambian respecto a la operación refinanciada):

* Préstamo número **46702866**

- Entidad financiera: Caixabank (Entidad originaria BBVA)
- Importe: **3.741.875,67 euros** (Operación inicial: 5.987.001 euros)
- Tipo de Interés: **Euribor trimestral + 2,00 %** (Operación inicial: Euribor anual + 3,75% con un tipo mínimo del 6,25 % anual)
- Duración total operación: **30/09/2026**
- Periodos de liquidación de intereses y amortización: Trimestral sin carencia
- Sistema de amortización: Cuotas de amortización de capital constantes (italiano)
- Vida media de la operación: 4,375 años - 52,5 meses
- Tipo de interés de demora: Intereses ordinarios + 2% (conforme a prudencia financiera)
- Garantías: No se prevé cláusula específica sobre garantía alguna
- Comisiones: Sin comisiones

En relación al asunto de referencia, es todo lo que he tenido a bien informar a la Alcaldía-Presidencia de esta Corporación y al Pleno municipal.

En Rincón de la Victoria, a fecha de firma electrónica 12/2/2018. El Tesorero,-Carlos Alberto Muñoz López-“

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es?pleno=20180216&punto=7>

El Pleno de la Corporación, por mayoría de 15 votos a favor (7 PP, 1 C's, 3 ARincon, 2 PA y 2 (CNA), 2 votos en contra (IULV-CA-Para la Gente) y 4 abstenciones (PSOE), acuerda aprobar el dictamen anteriormente transcrito, y por tanto, aprobar la formalización de la refinanciación de una operación de préstamo con Caixabank de acuerdo con las siguientes condiciones financieras:

* Préstamo número **46702866**

Pleno extraordinario 16/02/2018

- 66 -

Plaza Al-Ándalus, 1 29730 Telf. 952402300 NIF P2908200E Registro Entidades Locales 01290825 www.rincondelavictoria.es



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20016AB0E00C8Y0C4R2R2K6 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/04/2018
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/04/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/04/2018 14:30:13

EXPEDIENTE ::

2018GEST01267
Fecha: 07/02/2018
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

- Entidad financiera: Caixabank (Entidad originaria BBVA)
- Importe: **3.741.875,67 euros** (Operación inicial: 5.987.001 euros)
- Tipo de Interés: **Euribor trimestral + 2,00 %** (Operación inicial: Euribor anual + 3,75% con un tipo mínimo del 6,25 % anual)
- Duración total operación: **30/09/2026**
- Periodos de liquidación de intereses y amortización: Trimestral sin carencia
- Sistema de amortización: Cuotas de amortización de capital constantes (italiano)
- Vida media de la operación: 4,375 años - 52,5 meses
- Tipo de interés de demora: Intereses ordinarios + 2% (conforme a prudencia financiera)
- Garantías: No se prevé cláusula específica sobre garantía alguna
- Comisiones: Sin comisiones.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las quince horas y veinticinco minutos, de todo lo cual certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO GENERAL,

(Firmado electrónicamente al margen)

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20016AB0E00C8Y0C4R2R2K6 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	FIRMANTE - FECHA	<p>EXPEDIENTE :: 2018GEST01267</p>
	<p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/04/2018 JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/04/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/04/2018 14:30:13</p>	<p>Fecha: 07/02/2018 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>

